

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 343<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 29<sup>a</sup>, en martes 20 de marzo de 2001**

Ordinaria

(De 16:28 a 19:39)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,  
Y JOSE RUIZ DE GIORGIO, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO  
SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

|                                | <u>Pág.</u> |
|--------------------------------|-------------|
| I. ASISTENCIA.....             |             |
| II. APERTURA DE LA SESIÓN..... |             |
| III. TRAMITACIÓN DE ACTAS..... |             |
| IV. CUENTA.....                |             |
| Acuerdos de Comités.....       |             |

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un seguro de desempleo (2494-13) (se aprueba en particular).....

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios ( se anuncia su envío).....

Homenaje a Fuerza Aérea de Chile en su 71º aniversario (intervención del señor Vega).....

Paradero de chilenos muertos en guerras civiles en el extranjero. Oficio (observaciones del señor Martínez).....

Defensa de independencia y soberanía nacionales ante España. Oficio (observaciones del señor Martínez).....

Quincuagésimo aniversario de Federación de Trabajadores del Cobre (intervención del señor Núñez).....

Deficiencias en construcción de Villa Los Poetas en Puerto Montt. Oficios (observaciones del señor Stange).....

Sello de calidad para productos chilenos. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Recursos para control de fiebre aftosa en Undécima Región (observaciones del señor Horvath).....

Calendario de actividades extractivas de pescadores artesanales (Undécima Región). Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Alza de tarifas del Metro y proceso de descentralización. Oficios (observaciones del señor Cantero).....

Monumento en memoria de don Juan Steffen Hoffmann. Oficios (intervención del señor Horvath).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS**

1.- Oficio sobre proposición para designar al señor Domingo Luis Alfonso Kokisch Mourgues como Ministro de la Corte Suprema (S 540-05).....

2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo entre Chile y Bolivia sobre reconocimiento recíproco de licencias de conducir (2612-10).....

- 3.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que establece una patente minera especial para pequeños mineros y mineros artesanales, condona recargos legales y concede facilidades de pago en casos de patentes atrasadas (2632-08).....
- 4.- Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto que aprueba el Tratado entre Chile y Argentina sobre Controles Integrados de Fronteras (2271-10).....
- 5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aprueba el Tratado entre Chile y Argentina sobre Controles Integrados de Fronteras (2271-10).....
- 6.- Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que reemplaza el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, referido al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (2436-15).....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio  
 --Boeninger Kausel, Edgardo  
 --Bombal Otaegui, Carlos  
 --Canessa Robert, Julio  
 --Cantero Ojeda, Carlos  
 --Cariola Barroilhet, Marco  
 --Cordero Rusque, Fernando  
 --Chadwick Piñera, Andrés  
 --Díez Urzúa, Sergio  
 --Fernández Fernández, Sergio  
 --Foxley Rioseco, Alejandro  
 --Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
 --Frei Ruiz-Tagle, Eduardo  
 --Gazmuri Mujica, Jaime  
 --Hamilton Depassier, Juan  
 --Horvath Kiss, Antonio  
 --Lagos Cosgrove, Julio  
 --Larraín Fernández, Hernán  
 --Martínez Busch, Jorge  
 --Matta Aragay, Manuel Antonio  
 --Matthei Fornet, Evelyn  
 --Moreno Rojas, Rafael  
 --Muñoz Barra, Roberto  
 --Novoa Vásquez, Jovino  
 --Núñez Muñoz, Ricardo  
 --Ominami Pascual, Carlos  
 --Pérez Walker, Ignacio  
 --Pizarro Soto, Jorge  
 --Prat Alemparte, Francisco  
 --Romero Pizarro, Sergio  
 --Ruiz De Giorgio, José  
 --Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
 --Sabag Castillo, Hosain  
 --Silva Cimma, Enrique  
 --Stange Oelckers, Rodolfo  
 --Urenda Zegers, Beltrán  
 --Valdés Subercaseaux, Gabriel  
 --Vega Hidalgo, Ramón  
 --Viera-Gallo Quesney, José Antonio  
 --Zaldívar Larraín, Andrés  
 --Zurita Camps, Enrique

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior; Secretario General de la Presidencia; Secretario General de Gobierno; de Justicia; de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales, y los señores Superintendente de AFP, y asesores del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la Superintendencia de AFP

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las **16:28**, en presencia de **28** señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El acta de la sesión 27ª, ordinaria, en 13 del mes en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

- 1) El que establece un seguro de cesantía (boletín N° 2.494-13);
- 2) El que establece normas legales para combatir la evasión tributaria (boletín N° 2.572-05), y
- 3) El que reemplaza el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, referido al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (boletín N° 2.436-15).

--**Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

### Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que somete a consideración del Senado, solicitando su aprobación, la proposición de designar al

señor Domingo Luis Alfonso Kokisch Mourgues como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema. (Boletín N° S 540-05).**(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir, suscrito en Arica el 3 de septiembre de 1999. (Boletín N° 2.612-10).**(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.**

Con el segundo informa que desechó las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que establece una patente minera especial para pequeños mineros y mineros artesanales, condona recargos legales y concede facilidades de pago en casos de patentes atrasadas, con urgencia calificada de “discusión inmediata”. (Boletín N° 2.632-08).**(Véase en los Anexos, documento 3).**

En consecuencia, corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los señores Diputados que menciona a fin de que la integren en representación de esa Corporación.

**--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Minería y Energía para que integren la referida Comisión Mixta.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Informo a la Sala que la Mesa, de acuerdo con sus atribuciones, ha citado a dicha Comisión Mixta para las 20:15 de hoy.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que responde un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Bitar y Muñoz Barra, en cuanto a los concursos para optar al cargo de director de planteles educaciones municipalizados.

Dos del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Moreno, sobre la pavimentación del camino que une a las localidades de Pupuya y Navidad.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a la falta de señalización caminera en ciertos sectores de la Carretera Longitudinal Austral.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones subrogante, con el que contesta dos oficios enviados en nombre del Honorable señor Horvath, atinentes a los problemas que aquejan a los turistas que desean acceder al Camino Longitudinal Austral.

Tres del señor Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, acerca de la situación que afecta a diversas organizaciones campesinas atendidas por el INDAP.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, relativo a la cartografía de navegación.

Con el último responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre autorización para extraer el recurso hidrobiológico erizo.

Del señor Intendente de la Región de Los Lagos, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Stange, respecto a la necesidad de dotar de electricidad rural al sector La Capilla.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Comunicaciones

Del señor Presidente de la Corte de Apelaciones de San Miguel, con la que comunica que ha asumido como Presidente de ese tribunal el Ministro señor Juan Eduardo Fuentes Belmar.

Del Senador señor Romero, con la que informa acerca de su participación en la Asamblea Constitutiva del Foro Interparlamentario de las Américas, celebrado en Ottawa, Canadá, entre el 7 y 9 de marzo recién pasado.

**--Se toma conocimiento.**

#### Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional,

que aprueba el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago el 8 de agosto de 1997. (Boletín N° 2.271-10).**(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).**

Segundo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reemplaza el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, referido al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con urgencia calificada de “suma”. (Boletín N° 2.436-15).**(Véase en los Anexos, documento 6).**

**--Quedan para tabla.**

#### Declaración de inadmisibilidad

Moción del Senador señor Moreno, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la enajenación, a título gratuito, a los clubes deportivos, de bienes comunes provenientes de la reforma agraria.

**--Se declara inadmisibile, por contener materias que son de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el N° 1 del artículo 62 de la Carta Fundamental.**

#### Solicitud

Del señor Juan Miguel Letelier Aravena, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía. (Boletín N° S 539-04).

**--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.**

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa una solicitud del Senador señor Fernández en orden a que se otorgue autorización para hacer pública el Acta de la sesión secreta del Senado de 9 de noviembre de 1910, en la cual se nombró Ministro Plenipotenciario de Chile en Gran Bretaña a don Agustín Edwards MacClure. Una petición sobre el particular ha sido formulada por un historiador de la Universidad Católica de Chile.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá.

Acordado.



Terminada la Cuenta.

El señor MORENO.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, respecto de la moción declarada inadmisible, debo señalar que ella busca claramente beneficiar a la gente más modesta. Por eso, solicito por su intermedio oficiar al señor Presidente de la República para que patrocine dicho proyecto con el objeto de dar una solución a los miles de pequeños agricultores pertenecientes a esos clubes deportivos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado en nombre de la Corporación.

**--Así se acuerda.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, ¿quiénes formarán parte de la Comisión Mixta a que se ha hecho referencia?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Los integrantes de la Comisión de Minería y Energía.

La señora MATTHEI.- Hago la consulta porque el asunto se trató en las Comisiones de Hacienda y de Minería y Energía, unidas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Así es, señora Senadora. Pero se debe nombrar un número equivalente a cinco señores Senadores y lo normal es designar a los miembros de la Comisión especializada, en este caso la de Minería.

Conviene aclarar que la Comisión de Hacienda participó en el estudio del proyecto porque contenía materias vinculadas a su ámbito.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, todas ellas eran de carácter económico.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Su Señoría, la iniciativa quedó inicialmente radicada en la Comisión de Minería y después fue derivada a la de Hacienda, en lo que correspondía.

Por lo tanto, resulta procedente el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Minería, por cuanto es el órgano técnico competente, salvo que la Sala acuerde otra cosa.

**ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a lo resuelto por los Comités.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión de hoy, acordaron unánimemente lo siguiente:

1.- Citar a sesión especial para mañana miércoles, de 15:30 a 16:00, para tratar la proposición de Su Excelencia el Presidente de la República que designa a don Domingo Luis Alfonso Kokisch Mourgues como Ministro de la Excelentísima Corte Suprema.

2.- Suspender la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de mañana, destinando ese tiempo al despacho de los asuntos en Tabla.

3.- Convocar a sesión especial para el miércoles 18 de abril, de 11:00 a 14:00, a fin de ocuparse en la situación de la agricultura, dejando, en consecuencia, sin efecto la citación para el día 11 de abril.

4.- Prorrogar hasta el lunes 2 de abril, a las 12:00, el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley sobre modificaciones al Código de Aguas.

5.- Facultar a la Mesa para fijar la fecha en que deberá tratarse el informe de la Comisión de Salud relativo a la discapacidad, lo que deberá quedar establecido la primera semana de abril.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Vale decir, se ha facultado a la Presidencia para que en la primera semana del próximo mes determine el momento en que dicho informe deberá ser estudiado, sea en sesión especial o en sesión ordinaria y como una materia de trámite especial.

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, con respecto al proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de Aguas, a cuyo respecto el señor Secretario acaba de referirse al plazo para presentar indicaciones, me parece que se acordó, cuando se aprobó la idea de legislar, que fuera conocido por las Comisiones de Obras Públicas y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, unidas, con motivo del segundo informe.

No me cabe duda de que la Comisión de Obras Públicas es el órgano especializado que debe abocarse al tratamiento de la iniciativa y no creo que haya

problema alguno en que ella sea consultada a la Comisión de Constitución en la parte pertinente. Sin embargo, conviene tener en cuenta que durante su discusión general se presentaron algunas inquietudes vinculadas fundamentalmente a aspectos económicos, en orden a determinar cuál es la mejor manera de enfrentar los problemas generados hoy con relación a los derechos de agua. Lo anterior fue planteado básicamente en la Comisión de Hacienda.

Por lo tanto, solicito que en la elaboración del segundo informe participen las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas, y si es necesario, también la de Constitución. No tengo inconveniente alguno sobre el particular. Pero no me parece pertinente excluir a la Comisión de Hacienda de ese análisis, pues ahí es donde se produjo la discusión de los asuntos económicos.

Hago el planteamiento porque, si se entiende que ella analizó lo vinculado a su estricta competencia y queda excluida de participar en el segundo informe, el debate en la Sala se tornará extremadamente complicado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, respaldo absolutamente lo que acaba de expresar el Honorable señor Boeninger.

Efectivamente, en la Comisión de Hacienda tuvimos un debate muy a fondo acerca de los aspectos económicos del proyecto y las consecuencias que podrían tener las distintas alternativas presentadas para mejorar o modificar el Código de Aguas. A mi juicio, se trata de discusiones básicamente económicas.

Por lo tanto, apoyando lo manifestado por el Senador señor Boeninger, pido también que las Comisiones unidas sean integradas por la de Obras Públicas y la de Hacienda, con consulta a la Comisión de Constitución en aquellas materias donde pudiera haber problemas de constitucionalidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Eso no es posible, Su Señoría, pues, como la iniciativa se refiere a una modificación de Código, debe ser estudiada por la Comisión de Constitución, que es el órgano técnico encargado de revisar todas las enmiendas de esa naturaleza.

Ahora bien, si la Sala lo estima a bien y modifica así lo acordado previamente, el proyecto, por una parte, podría pasar a la Comisión de Constitución, con el objeto de que analice todo lo relacionado con las enmiendas del Código de Aguas, y por otra, a las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas. Pero de todas maneras debe ser tramitado en la de Constitución.

La señora MATTHEI.- Perfecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, la iniciativa será estudiada en primer lugar por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, unidas, y luego por la de Constitución.

Acordado.

)-----)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a Sus Señorías que ha surgido una situación que afecta a determinados señores Senadores que concurrirán mañana a un almuerzo con el Presidente de la República. Como la Corporación fue citada a sesión especial para las 15:30, a fin de pronunciarse sobre el nombramiento del señor Domingo Kokisch como Ministro de la Corte Suprema, ellos podrían verse impedidos de participar en el debate.

Por lo tanto, propongo a la Sala que, en lugar de celebrarla a esa hora, la convoquemos para las 15:45.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado

## V. ORDEN DEL DÍA

### ESTABLECIMIENTO DE SEGURO DE DESEMPLEO

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un seguro de desempleo, con segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

**2494-13**

#### ~~Establecimiento de seguro de desempleo~~

--Los antecedentes sobre el proyecto (2494-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 17ª, en 16 de agosto de 2000.**

**Informes de Comisión:**

**Hacienda y Trabajo, unidas, sesión 5ª, en 17 de octubre de 2000.**

**Hacienda y Trabajo, unidas (segundo), sesión 27ª, en 13 de marzo de 2001.**

**Discusión:**

**Sesión 10ª, en 14 de noviembre de 2000 (se aprueba en general).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general por el Senado el 14 de noviembre del año pasado y tiene urgencia calificada de “suma”.

Las Comisiones unidas dejan constancia en su informe, para los efectos reglamentarios, de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 6º, 7º, 14, 17, 19, 23, 26, 27, 32, 33, 41 (que pasa a ser 43), 43 (que pasa a ser 45), 45 (que pasa a ser 47), 50 (que pasa a ser 52), 51 (que pasa a ser 53), 55 (que pasa a ser 57) y 56 (que pasa a ser 58).

En conformidad al artículo 124 del Reglamento, corresponde dar por aprobada esas disposiciones.

**--Se aprueban.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Secretaría ha elaborado un boletín comparado, dividido en tres columnas: en la primera figura el texto aprobado en general; en la segunda, las modificaciones propuestas en el segundo informe, indicándose la votación de cada una de ellas, y en la tercera, el texto final sugerido por las Comisiones unidas.

Cabe hacer presente que, según consta en el informe, los artículos 41 y cuarto transitorio del texto despachado por las Comisiones unidas deben ser aprobados con el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio (27 votos).

El resto del articulado del proyecto, con excepción del quinto transitorio, debe ser aprobado con quórum calificado, es decir, la mayoría absoluta de los señores Senadores en ejercicio (24 votos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- De acuerdo con el artículo 133, inciso sexto, del Reglamento, corresponde votar sin debate todas aquellas disposiciones aprobadas por unanimidad en la Comisión, salvo que un señor Senador manifieste su intención de impugnar alguna de ellas. De otro lado, deberán discutirse y votarse

separadamente, por no haber sido acogidos unánimemente en las Comisiones unidas, los artículos 1º, 13, 30, 34 (que pasó a ser 35), 48 (que pasó a ser 50) y 60, nuevo.

Los señores Senadores que deseen agregar otros preceptos pueden solicitarlo a la Mesa.

El señor PRAT.- ¿Me permite?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PRAT- Señor Presidente, entiendo que las normas de quórum especial también deben votarse separadamente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, señor Senador. Se votarán sin debate, pero en cada caso se dejará constancia del quórum de aprobación.

)------(

**--Se autoriza el ingreso del Superintendente de AFP, señor Alejandro Ferreiro; de su asesor, señor Gonzalo Isla, y del asesor del Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Germán Acevedo.**

)------(

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Corresponde votar, sin debate, los artículos acogidos por unanimidad en las Comisiones unidas y cuya aprobación requiere quórum especial.

Si le parece a la Sala, se aprobarán.

El señor PÁEZ.- De acuerdo.

**--Se aprueban, dejándose constancia, para los efectos de los quórum constitucionales exigidos, de que se pronunciaron favorablemente 28 señores Senadores.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión el artículo 1º.

El señor HOFFMANN (Secretario).- Las Comisiones unidas proponen agregar como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

“El seguro será administrado por una sociedad anónima denominada Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, en adelante, Sociedad Administradora, que se regulará conforme a las disposiciones de la presente ley.”.

Fue aprobado por 6 votos contra 4.

La señora MATTHEI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas nos hemos opuesto desde un principio a que haya una sola sociedad anónima, un monooperador, para administrar el sistema.

Recuerdo que en el caso de las trabajadoras de casa particular, se solicitó a las AFP abrir una cuenta aparte para las que ya estaban afiliadas a una de ellas. Y ese mecanismo cuesta cero peso. ¿Por qué? Porque los gastos marginales en que incurren dichas administradoras por recaudar una cantidad extra son prácticamente inexistentes: ya tienen en el computador los datos tanto del empleador como del imponente; reciben una planilla cuyo costo es fijo; deben recibir el dinero y asignarlo computacionalmente a las diferentes cuentas; disponen de mesa de dinero y especialistas para decidir dónde invertir los fondos; poseen fórmulas para calcular las cuotas, etcétera.

Por lo tanto, lejos, la mejor opción es que las propias AFP donde están afiliados los trabajadores abran una cuenta aparte o subcuenta para registrar su seguro de cesantía.

En este caso, por razones de carácter ideológico, se ha tratado de dejar fuera del sistema a las AFP. Resulta claro que a muchas personas de la Concertación les cargan esas instituciones. No se atreven a decirlo, pero la verdad es que procuran excluirlas de todo cuanto sea posible.

Ahora bien, el monto de la cotización por concepto de seguro de desempleo será muy bajo: poco más de 2 por ciento del sueldo del trabajador. Si agregamos un descuento por concepto de administración, que se va a duplicar, irá a las cuentas individuales un monto mísero. Porque se duplicarán los costos del empleador, que deberá hacer distintas planillas; el costo de recaudación por los bancos, al recibir un formulario más; el trabajo computacional; los equipos encargados de realizar las inversiones; las oficinas a lo largo de todo Chile, etcétera.

Tal duplicidad carece de sentido, señor Presidente. Desde el punto de vista del interés de los trabajadores, pretendemos que el sistema sea lo más barato posible.

Insisto: en el caso de las trabajadoras de casa particular, en que se lleva una cuenta aparte para la indemnización por años de servicio, se ha demostrado que para ellas el sistema cuesta cero.

Por eso nos hemos opuesto, sobre todo, al nuevo inciso segundo agregado al artículo 1° en el segundo informe.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, sobre esta materia, que ha sido objeto de un largo debate, me parece importante esclarecer algunos hechos.

En primer lugar, se realizó un estudio a fin de determinar los principales aspectos que hasta el día de hoy han imposibilitado que exista un seguro de cesantía en Chile. Porque no es primera vez que se discute en el Parlamento. Lo cierto es que nunca habíamos estado tan cerca de verlo consagrado como una institución de la seguridad social. Empero, siempre ha habido aquí un problema con relación al costo unitario de administración del sistema. Y ése fue uno de los puntos que en 1999 interrumpieron el trámite legislativo del proyecto denominado "PROTRAC".

Para el Gobierno, la esencia de la presente iniciativa radica en los costos de administración. Por lo tanto, al igual que a la Senadora señora Matthei, nos interesa sobremanera que ellos sean los más bajos posibles.

Aquí tenemos una primera coincidencia.

En segundo término, pensamos que aquello puede conseguirse mediante un procedimiento de competencia que, en forma clara y definitiva, garantice un bajo costo de administración antes de la entrada en funcionamiento del sistema: licitación pública, sobre la base de que la administración del seguro de cesantía será adjudicada a quien ofrezca el menor costo para los afiliados.

La idea es no repetir la experiencia de las AFP y otras instituciones de seguridad social, donde la lucha por captar afiliados genera altos costos. Y el problema tiene mayor gravedad en el caso del seguro de cesantía, porque la cotización no alcanzará a 10 por ciento, como en el caso de la previsión, sino sólo a 2,2 por ciento. De modo que para nosotros es sobremanera relevante lo atinente al costo.



En tercer lugar, no se excluye de la administración del sistema a ninguno de los actuales operadores, tanto de cuentas individuales como de fondos. Eso descarta el prejuicio ideológico que atribuye a la Concertación la Senadora señora Matthei.

Razonablemente, nos parece que las administradoras de cuentas y de fondos, como las AFP –y quizá, también, las cajas de compensación y los demás entes privados-, pueden administrar muy bien el seguro de cesantía. La idea de un operador que gane la administración de aquél al ofrecer servicios de menor costo no encierra ningún tipo de apreciación de orden ideológico. Por el contrario, creemos que debe garantizarse aquello. Y hemos elaborado estudios que demuestran que la adjudicación tras un proceso de licitación puede asegurar con contundencia que el 2,2 por ciento que irá a las cuentas individuales de los trabajadores no afectará los beneficios de éstos a raíz de altos costos de gestión.

Sabe el señor Presidente que distintas iniciativas legales analizadas y despachadas por este Congreso han tendido a disminuir los costos de administración de las AFP precisamente sobre la base de restringir la movilidad de los afiliados. Es decir, este ejercicio de libertad se ha ido reducido crecientemente, por acción y decisión legal, con el objeto de que los ingentes gastos de comercialización, marketing, fuerza de ventas, etcétera, no mermen los fondos que van directamente a las cuentas individuales.

Queremos maximizar, con una lógica de administración previamente garantizada, la capacidad de manejar en conjunto fondos (como el que nos ocupa esta tarde) y cuentas individuales.

Una última consideración.

Respecto de las trabajadoras de casa particular, es preciso señalar con claridad que la administración de sus fondos por parte de las AFP no es gratis; nada es gratis. El punto estriba en que esas administradoras tienen un margen para aumentar su eficiencia o ampliar de modo significativo los servicios que ofrecen a sus afiliados sin necesidad de incrementar sus costos. Porque se ha demostrado en los últimos años que las AFP han reducido las comisiones que cobran a sus afiliados debido a que, en la medida en que el sistema se va concentrando, tienen mayor margen de maniobra para ese efecto.

Insisto: lo que aquí está de por medio es la certeza de garantizar en una disputa amplia, abierta, de mercado, que en el momento en que entre a funcionar el sistema lo haga con el menor costo de administración posible.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, algunos de nosotros fuimos partidarios de que la administración del seguro de cesantía se entregara al Instituto de Normalización Previsional.

Sin embargo, tengo algunas dudas.

Dice el nuevo inciso segundo del artículo 1º: “El seguro será administrado por una sociedad anónima denominada Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, en adelante, Sociedad Administradora, que se regulará conforme a las disposiciones de la presente ley.”.

Me gustaría que el Ejecutivo informara quién va a constituir esa sociedad anónima. ¿Debe ser una? ¿Pueden ser varias? ¿Y qué pasa si se constituyen dos? ¿Quién dará visto bueno a una sociedad anónima que, imagino, será privada, no mixta?

Por tanto, tengo dudas al respecto.

Supongamos que comienzan a depositarse los fondos. ¿Quién organiza la sociedad anónima si no es el Estado? ¿Cómo parte administrativamente?

Son interrogantes que no se absuelven en la proposición expuesta por la Senadora señora Matthei, como tampoco en la que formulamos con relación al INP.

Reitero: ¿Quién va a organizar esa sociedad anónima? ¿Quién se hará responsable de la tarea administrativa de conformarla?

Ésas son mis dudas, señor Presidente, y me interesaría que alguien pudiera aclararlas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, el artículo 31 del proyecto define con mucha precisión el modo como se constituirá y operará el administrador, que será único. No pueden formarse varias sociedades para el efecto; una sola llevará a cabo el correspondiente proceso.

El servicio será adjudicado mediante una licitación pública que organizará el Estado. Éste constituirá esa institución de la seguridad social, como en otras épocas lo hizo con el Seguro Obrero o con las Mutuales, en el caso de la Ley de Accidentes del Trabajo, etcétera. En este caso lo hace con un administrador único, que podrá constituirse con entes privados, públicos o mixtos. Nada está descartado.

Lo único que queremos, Honorable Senado, es garantizar que la sociedad administradora ofrezca los menores costos de administración posibles. Ello, porque Sus Señorías entenderán que con una cotización de 2,2 por ciento del sueldo (la remuneración promedio del trabajador chileno es de entre 250 mil y 300 mil pesos) no existe posibilidad de pagar un administrador que, además, debe afrontar gastos de competencia, de marketing, de fuerza de ventas, etcétera. Será una administración adjudicada mediante licitación y supervisada luego por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Además, existirá una Comisión de Usuarios, que será responsable de la marcha general de la entidad.

El cuerpo del proyecto contiene, asimismo, precisiones respecto del modo como la administradora deberá cumplir sus funciones y de los derechos de los afiliados y de ella.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Matthei, en su segundo discurso.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, debo contradecir al señor Ministro cuando afirma que no están excluidas las Administradoras de Fondos de Pensiones: sí lo están, y totalmente. Las AFP son más de una, y el proyecto dispone que sólo puede haber una sociedad anónima administradora.

Por lo tanto, cada AFP, como tal, está excluida. Sí será factible, quizá, que todas las Administradoras de Fondos de Pensiones formen una sociedad anónima, si logran ponerse de acuerdo. Pero eso es muy distinto de que las AFP administren el seguro de cesantía. Y ello las obligará a incurrir en costos que no deberían asumir si la administración se asignara a cada AFP que lleva la cuenta principal del trabajador en forma automática.

El señor Ministro tiene razón cuando sostiene que nada es gratis; que, por ejemplo, administrar las cuentas de las trabajadoras de casa particular no lo es. Está claro: no es gratis. Pero sucede que, en economía, los precios se fijan atendiendo, no a si existe gratuidad o no, sino al costo marginal. Y en este caso el costo marginal sería ínfimo, tanto más cuanto que la propia AFP lleva todas las cuentas y el llevar una más o agregar otra columna en la respectiva papeleta redundaría en un costo adicional prácticamente cero. Y es justamente por eso que tales Administradoras pueden cobrar cero por administrar las cuentas de las trabajadoras de casa particular.

Obviamente, entonces, resulta mucho más barato que administren el seguro de cesantía las AFP, como sucede en el caso de las tantas veces mencionadas trabajadoras. De la otra forma, se están duplicando esfuerzos, tareas, costos. Y nunca he visto que sea más barato duplicar que agregar un pequeño costo marginal a algo que ya se está haciendo.

Por otra parte, respecto de la licitación dispuesta en el artículo 31, he de señalar que ese mecanismo está bastante desprestigiado en nuestro país, porque muchas veces se mezclan aspectos económicos de la oferta con cuestiones técnicas. Por ejemplo, se asignan puntajes.

Sobre el particular, señor Presidente, recuerdo muy bien la licitación del estacionamiento del aeropuerto Arturo Merino Benítez. En ella se mezclaron, entre otras cosas, los costos con la arborización del sistema de aparcamiento. Y se asignaban puntos, sin que nadie supiera por qué: si iban a preferir una arborización con especies de hoja caduca o de hoja perenne; o si querían árboles autóctonos o palmeras, en fin.

Es decir, se mete una serie de elementos, nadie puede decir cómo se dan los puntajes y, finalmente, la licitación no tiene que ver necesariamente con costos, sino con una decisión predeterminada de quien ha confeccionado las bases de licitación.

Por lo tanto, si ha de existir una licitación en este caso, deseo que, por lo menos, las autoridades se comprometan a adjudicarla a la institución que cobre menos. Ello, en razón del planteamiento en el sentido de que se precalificarán aspectos técnicos, de competencia, económicos y financieros. Porque la verdad es

que las licitaciones de este tipo dan para cualquier cosa, y finalmente, para adjudicarlas a los amigos, como consecuencia de bases hechas especialmente a su medida.

Por tanto, si los señores Ministros del Trabajo y Secretario General de la Presidencia se comprometen aquí a que gane la licitación quien menos cobre, yo estaré de acuerdo. Sin embargo, nunca han tomado ese compromiso.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Boeninger, y luego, el Honorable señor Díez.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, la disyuntiva entre el monooperador y los operadores múltiples ha sido objeto de una larga discusión. Yo he llegado a la conclusión de que el monooperador, tal como aparece redactado el texto, con las indicaciones enviadas por el Ejecutivo, tiene claras ventajas.

Estoy convencido de que uno de los pecados cometidos en el caso de las AFP –y todos lo sabemos- ha sido el hecho de que se compite por problemas de imagen, por venta de elementos absolutamente marginales, e incluso, a veces, por aspectos que nada tienen que ver con el rubro, lo que ha encarecido su administración en forma del todo innecesaria.

Creo que la legislación en proyecto, tal como se está proponiendo, conduce a que, si se compite en una licitación, participen asociaciones de entidades con economías de escala, porque manejan elevado número de cuentas. Entonces, lógico es suponer que, si las AFP tienen interés en el asunto y cuentan con esa ventaja inicial, se van a asociar y, en el hecho, cada una manejará sus propias cuentas. Pero con esto se establece una competencia que las obliga a visualizar la posibilidad de enfrentar a los bancos, o a las compañías de seguros, o a otras instituciones que también pueden asociarse.

Por todo ello, me parece que aquí se está más bien en el mejor de los mundos, en el sentido de que se puede establecer una entidad administradora que a la vez será una asociación de muchos que tienen economías de escala, sin que existan gastos de comercialización, de ventas, de competencias inútiles, como ha sido el caso histórico de las AFP.

Por ende, pienso que la propuesta, tal como la estamos conociendo en este momento, tiene ventajas.

De otro lado, pensar que una licitación de esta envergadura -aunque el fondo inicial sea pequeño, potencialmente y a la larga afectará a todos los trabajadores del país- no va a ser seria, francamente no me parece razonable. Y, como es evidente, cuando llegue el momento de llamar a licitación el Ejecutivo tendrá que tomar las providencias necesarias para que exista una adecuada transparencia pública, porque, de otra manera, el propio Gobierno se va a ver enfrentado a una cantidad de críticas brutales, que no va a ser capaz de resistir. Por consiguiente, lo que me inspira suficiente garantía en este caso es la vigilancia ciudadana respecto de un proceso cuya transparencia todos van a exigir, porque compromete potencialmente, vuelvo a decirlo, a millones de trabajadores.

Por tales razones, señor Presidente, me declaro partidario del sistema monooperador, tal como viene en el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quisiera aclarar una duda con respecto a la Sociedad Administradora. El señor Ministro ha dicho que pueden participar entidades públicas o privadas y que después el Estado resuelve en una licitación pública. Eso no es transparente ni posible. Las instituciones públicas no pueden participar. Se dice que pueden hacerlo las sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos. ¡Pero el Banco del Estado no puede participar! El Estado no puede ser juez y parte. Y esta legislación debería referirse en esta materia exclusivamente a empresas privadas; por los intereses comprometidos no puede pretenderse que la licitación sea honesta si en ella pueden tomar parte empresas públicas y privadas.

Me gustaría que la situación quedara aclarada desde el comienzo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Voy a abordar esa inquietud después de aludir a un par de puntos que me parece importante esclarecer. Hay un aspecto esencial del Administrador: que puede externalizar servicios. Desde ese punto de vista, puede hacer uso de todas las potencialidades que existen en nuestro mercado, tanto de capitales cuanto en lo que se refiere a la administración de cuentas individuales. La administración de fondos es una especialidad no sólo de las AFP,

sino también de los bancos, los fondos mutuos, etcétera. Y la administración de cuentas individuales es una especialidad que tiene una serie de instituciones en Chile, como las Administradoras de Fondos de Pensiones, las cajas de compensación y también los bancos. Entonces, desde ese punto de vista, la Sociedad Administradora puede hacer uso de la más eficiente combinación de todas estas fórmulas y, de ese modo, llegar a aquello que preocupa tanto a la señora Matthei: tener los menores costos.

Cualquier servicio puede tener los menores costos, pero eso no significa que tenga los menores precios. Los costos y los precios son cosas distintas, y una de las dificultades que se presentan es la de traducir esos costos menores en precios más bajos para los usuarios, toda vez que éstos dicen relación a los flujos existentes en sus cuentas individuales. Entonces, cuando éstos son pequeños, obviamente un precio alto tiene un efecto muy negativo.

En suma, se quiere garantizar el bajo costo, el cual puede producirse por una eficiente combinación de prestadores de cuentas individuales más un buen administrador de fondos.

En lo que se refiere a la participación del sector público, tendría que ser garantizada por una iniciativa de ley que los Parlamentarios aprobaran. Eso es claramente así. No hay por parte de nosotros ninguna confusión, y...

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Ministro?

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y de Previsión Social).-...obviamente la Sociedad Administradora podría tener -siempre que los señores Senadores lo establecieran así- algún componente público, pero lo señalo a modo ejemplar. Conforme a la normativa que hoy se está debatiendo eso no es posible, por lo menos en relación a la Sociedad Administradora. Ese punto está fuera de discusión, así que no hagamos un debate en relación a algo que nosotros no estamos inspirando, porque no es nuestra idea.

El señor Díez me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en materia de licitación el proyecto se refiere a “entidades bancarias fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones

Financieras”. Luego, la ley autoriza la participación del Banco del Estado. Por eso puse el ejemplo.

El señor SOLARI (Ministro del trabajo y de Previsión Social).- No es así, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Si existe claridad en cuanto a que, conforme a la formulación actual de la iniciativa, sólo las entidades privadas podrán constituir la Sociedad Administradora, sin perjuicio de que ésta después externalice los servicios en instituciones de otra naturaleza, y si ése es el compromiso del señor Ministro, quedo satisfecho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y de Previsión Social).- No tengo más que aportar, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, deseo precisar algunos conceptos en torno al punto que se está discutiendo.

En primer término, todos estamos de acuerdo en que se trata de una sociedad anónima. No está hablando de un administrador que va a estar regulado por un poder del Estado, y ése es un punto que debe quedar claramente establecido. Lo señalo porque se han hecho algunas afirmaciones en el sentido de que Senadores de estas bancadas o de la Concertación no miran con buenos ojos a las AFP. Ése no es el punto en discusión ahora; nadie lo ha planteado como tal, y, por lo tanto, no creo correcto inferir algo de esa naturaleza.

En segundo término, aquí obviamente está en discusión si se trata de un sistema monooperador o uno de operación múltiple, y ése es un elemento que también tenemos que dejar claramente establecido. Ante un seguro que, en el fondo, toca uno de los elementos más sensibles de la vida de un trabajador, cual es, la cesantía, creo que no puede instituirse un mecanismo de multiplicidad que vuelva a incurrir en algunos problemas que han afectado a otras áreas, en donde esa competencia, que podrá ser muy adecuada en otros planos, en éste no da los mismos frutos.

Por tales razones, quiero dejar precisada al menos mi posición: voy a votar a favor de la proposición del Ejecutivo, por estimar que las dudas aquí expuestas, por muy legítimas que sean, no justifican un rechazo a la misma.



He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, la concepción que inspira el sistema monooperador es bastante regresiva. Nosotros, en toda la legislación que hemos ido aprobando en este tiempo, siempre hemos tratado de evitar el monopolio y lo hemos logrado en muchas áreas. Por ejemplo, en las telecomunicaciones se consiguió establecer el "carrier" para romper el monopolio. Naturalmente, ello conlleva algunas complejidades: hay que marcar un número antes de acceder a la larga distancia, pero, en definitiva, hemos mejorado la calidad y el precio de los servicios de las comunicaciones por la vía de evitar el monopolio. En la electricidad también se busca siempre lo mismo, y hoy hay proyectos que intentan que su distribución a nivel domiciliario no esté en manos monopólicas sino que corresponda a la voluntad de los consumidores, quienes pueden elegir en qué empresa inscribirse.

El presente proyecto, en cambio, está creando un monopolio donde podría no haberlo. La legislación en general trata de abordar los monopolios naturales, aquellos que, por la naturaleza misma, no pueden ser sino monopolios. De ahí que la ley los trate de regular. Pero, lo que parece absurdo es que donde todo se da para que no haya monopolio se esté creando uno por vía legal. Esto me recuerda en algo el estanco del tabaco de comienzos de la República. ¿Para qué hacer un monopolio legal donde la naturaleza de la gestión permite evitarlo? Entonces, cuando algunos Parlamentarios se preguntan si aquí subyace o no una cuestión ideológica, realmente cuesta no contestar que sí, porque, de otra manera, no tiene explicación racional que en una actividad donde todo se presta para que no haya acción monopólica se la imponga mediante ley.

Entonces, yo diría que los argumentos regresivos que están pesando en el presente proyecto de ley tienen también aplicación en otras áreas y pueden llevar a situaciones realmente inconvenientes en muchas otras. En mi opinión, ya está bastante comprobado que los monopolios representan la situación más indeseable que se puede dar. Ello es patente en el momento en que fallan. Respondiendo en cierto modo a las palabras del Senador señor Moreno, quiero traer a colación el ejemplo de las concesiones de construcción de carreteras. Sobre el particular, recuerdo el caso de TRIBASA -que es típico monopolio-, en el que por ley se

entregó en concesión un tramo de carretera. Pero eso, cuando llega a mal término, produce un efecto social muy pernicioso.

Pues bien, ahora también por ley, se crea un monopolio, en el que cualquier traspié en su funcionamiento o pérdida de incentivos para dar un buen servicio, afectará directamente a las personas de bajos recursos. Entonces, pregunto: ¿para qué incurrir en los riesgos de un monopolio cuando toda la legislación económica moderna trata de evitarlos? Sin embargo, aquí en el Senado, al empezar el siglo, se está creando -repito- un monopolio por ley. Me parece algo realmente inexplicable y tremendamente regresivo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Parra.

El señor PARRA.- Señor Presidente, quiero manifestar que estoy un poco sorprendido con el debate que se ha producido. En primer lugar, lo estoy porque el proyecto ya fue discutido en general. La Cámara de Diputados lo despachó con un sistema de monooperador, aspecto que en la discusión general fue parte del proyecto que analizó el Senado. Y no recuerdo haber escuchado en esa oportunidad voces que cuestionaran el sistema de administración que se proponía.

Yo también tengo reservas frente a este sistema de administración. No debe olvidarse que el ente que se crea no va a administrar sólo recursos producto de los aportes de los trabajadores y de los empleadores, sino también fondos fiscales. Un aporte significativo del Estado irá al fondo solidario. Y al lado de las cuentas de capitalización se encuentra el fondo solidario, generado principalmente a partir del esfuerzo de la sociedad para hacer frente a una contingencia tan extraordinariamente grave desde el punto de vista humano como es la desocupación.

Por lo mismo, habría preferido un mayor grado de apertura a la presencia pública en la administración de estos fondos. Incluso, en su minuto, en la Comisiones unidas solicité al Gobierno considerar una alternativa mixta, en el que las cuentas individuales fueran administradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones, pero el fondo solidario quedara bajo la administración del Instituto de Normalización Previsional. Sin embargo, no hubo cambios en la materia.

Creo del caso recordar al Senado, en primer lugar, que ésta es una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. En consecuencia, una

vez que el Jefe del Estado opta, al Parlamento sólo corresponde aprobarla o rechazarla.

En segundo lugar, quiero hacer notar que debemos ser consistentes. El señor Presidente, con la aquiescencia de la Sala, ha dado por aprobada gran parte de las disposiciones del texto, y todas ellas suponen la existencia de este sistema de administración. De manera que, si se rechaza ahora este artículo, se caería el proyecto prácticamente en su integridad y se volvería, después de una larga tramitación en una materia que ha despertado justificada expectación en la sociedad chilena, al punto de inicio. Por eso, considero que lo consecuente es votar a favor de la norma y, más allá de nuestras propias reservas y cuestionamientos, aceptar que el sistema opera en los términos en que está diseñado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, debo recordar que esta iniciativa se está discutiendo porque con anterioridad el Senado no logró despachar un proyecto similar enviado por el Presidente Frei –el PROTRAC-, debido al problema de costos de administración de todos estos sistemas que hoy existen en el país. Ése fue uno de los elementos que más influyó en su no aprobación. En ese aspecto, el debate en las Comisiones unidas se centró fundamentalmente en esta materia, pero finalmente el proyecto no se despachó ni tampoco se convirtió en ley.

El Gobierno escuchó las opiniones que se dieron en esa oportunidad. El actual Ministro del Trabajo, junto con su equipo, recogió buena parte de todas las propuestas que se formularon con ocasión del debate del anterior proyecto. Y una de las conclusiones que aparecía como más obvia era la de que en este tipo de actividad económica no es procedente desatar un proceso de competencia tan abierto como en otros campos de la economía. El bien que se está transando aquí corresponde precisamente a derechos de los trabajadores, aspecto que es muy sensible en un momento dado, porque parte importante del esfuerzo que se realiza para acumular recursos termina yéndose por la vía de la comercialización.

También se tuvo en cuenta que los montos de las imposiciones que se van a efectuar en este sistema son mucho menores que los del sistema previsional, así como también el tiempo durante el cual se produce la acumulación es mucho más

breve. Se supone que ella crece mientras los trabajadores están desempeñándose en una empresa en forma estable, con un promedio actual de no más allá de cinco años. Por lo tanto, hay cinco años de acumulación durante los cuales se reúne cierto monto de recursos que se destinarán a hacer frente una emergencia como es la cesantía. Todos esos elementos llevaron a concluir que el sistema monooperador era mucho más adecuado.

En cuanto al tema de las AFP, quiero decir algo muy simple. Las Administradoras de Fondos de Pensiones hoy en día se están concentrando paulatinamente e ignoro qué pasará si en un momento dado quedan dos o una AFP. Porque la economía de escala conduce finalmente a la fusión de las empresas. Lo anterior no sólo ocurre en este campo, sino también en muchos otros, donde hoy diferentes empresas se están concentrando. Por lo tanto, en vez de esperar que esa concentración se produzca -y a costa de los ahorros de los trabajadores-, es preferible comenzar con un sistema operador único, que parece lo más racional, para tener un mayor rendimiento en los recursos, porque la economía de escala efectivamente funciona.

Por lo tanto, reitero lo planteado por el Honorable señor Parra, en cuanto a que si esta norma no se acoge, el proyecto quedará absolutamente invalidado, se habrá perdido nuevamente el tiempo y los trabajadores seguirán esperando una iniciativa que los ayude a enfrentar la cesantía.

Anuncio que aprobaré este artículo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, es indudable que estamos ante una materia de carácter técnico y que puede considerarse desde diversos puntos de vista.

Quiero partir señalando -para que no nos olvidemos- que esta normativa no va a producir efectos inmediatos en la cesantía, toda vez que no se aplicará a los actuales desempleados y sólo empezará a regir sobre la base de la cotización de quienes empiezan a trabajar. Es decir, se trata de un proceso cuya aplicación será necesariamente paulatina y que comenzará con un monto de recursos muy reducido.

De allí que adquiera tanta trascendencia aprovechar una organización que ya va cumplir veinte años en Chile y que se traduce, de partida, en un gasto, pues, según las estimaciones, equivale más o menos a la novena parte. Es decir, se inicia el procedimiento con empresas ya conocidas y organizadas, con un gasto estimado –adicional o marginal- muy inferior al que pueda tener el operador único.

Por otra parte, no debemos olvidar que, cuando hablamos de economías, también tenemos que pensar en los empleadores, para los cuales va a ser siempre más sencillo completar las planillas que deben hacer -y que seguirán haciendo- a las AFP que efectuar una ajena a ellas.

Además, tal como lo comentó un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, encomendar este sistema a las AFP significa abrir la posibilidad de competencia e incentivar su eficiencia. En cambio, el proyecto plantea una licitación por una sola vez, que va a durar normalmente diez años -período durante el cual perfectamente podría comprobarse que el sistema no camina-, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria partirá, como he dicho, con un escaso margen de imposiciones.

De ahí, entonces, que deberíamos aprovechar la experiencia y llevar a cabo lo que hizo en su oportunidad el Ministro señor Cortázar, de la Concertación, quien precisamente, cuando se trató el tema de las imposiciones para los empleados domésticos, estimó que lo más conveniente era agregarlos a las AFP.

Al respecto, hay un elemento importante: el sistema ha funcionado; son organizaciones conocidas. En definitiva, cualesquiera que sean las fallas que puedan detectarse en la operación de las AFP, estamos ante un “diablo conocido”. Es decir, el sistema se halla perfectamente controlado, el Estado se encuentra organizado para tal efecto y lo hace en forma eficiente.

En consecuencia, no se ve razón para crear un sistema cuyo costo mensual inicial para un operador único se estima que debería ser de 951 pesos, en tanto que para una AFP ascenderá sólo a 116 pesos adicionales, el que va a permanecer competitivo, esto es, con el control de los propios trabajadores y con los efectos que genera la misma competencia, pues, como señaló el Senador señor Prat, no es monopólico y, por ende, permitirá ejercer los derechos de los trabajadores en mucho mejor forma.

En tal virtud, sobre la base de la experiencia habida al respecto y precisamente para no arriesgar con un nuevo experimento, parece evidente el aprovechar la existencia de las AFP y que sean ellas las encargadas de manejar dichos recursos adicionales.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, la administración de fondos previsionales -nos referimos a instituciones de seguridad social-, sin duda, genera un mercado muy específico. No se le pueden aplicar necesariamente las reglas universales de mercados distintos, como son las que norman los mercados libres, donde no hay fondos generados por ley, ni tampoco la administración obligatoria de fondos de terceros.

Por tanto, en modo alguno estamos ante un debate de naturaleza ideológica sobre la mejor manera de administrar mercados en general, sino que se trata de una discusión muy específica acerca de cuál es el sistema más eficiente para administrar los fondos en la forma más barata posible, que asegure un mínimo de protección frente al desempleo. Con tal objeto, hay que mirar tanto la experiencia propia como la ajena.

La verdad es que, después de un largo proceso de discusión, la mayoría de quienes analizamos esta materia llegó a la conclusión de que hubiera un administrador único privado -pues hubo también la idea de que éste fuese público- que se constituyera sobre la base de la competencia de las ofertas. Es decir, con ello se genera un cuadro de competencia para adjudicarse la administración. No hay, como se sugirió aquí, espacio alguno para una adjudicación arbitraria. Además, se trata de un administrador que se halla sujeto a plazos, lo cual constituye otra garantía dada por el Estado.

Por último, se suscitó también un largo debate acerca del proceso de selección del administrador único, en el sentido de que puedan concurrir todos los sectores con capacidad y experiencia en la administración de fondos previsionales o de otros fondos. Es decir, el acceso a la competencia inicial es muy abierto. Obviamente, las AFP también pueden acceder a dicha administración, ya sea en

forma individual o asociadas, como asimismo otras instituciones que administren fondos de distinta naturaleza, incluso los bancos.

Por lo tanto, el sistema es muy abierto. La idea de que hay cierta “regresión estatista”, que a veces ha rondado en los argumentos de algunos señores Senadores que intervinieron, no tiene nada que ver con la naturaleza del proyecto en debate.

Me parece que todos estamos contestes en esta materia. Tanto es así que se han introducido diversas modificaciones. Aquí no se trata –como señaló un señor Senador- de amar u odiar a las AFP. Ése no es el tema. Ésta no es una discusión pasional. Se trata de que las cosas funcionen bien. Y todos hemos concordado, sin perjuicio de otras discusiones sobre materia previsional, en que el exceso de competencia –entre comillas-, es decir, la extrema movilidad de los afiliados, finalmente, después de un largo período, no ha significado mejor servicio, pero sí encarecimiento de la administración.

Por lo tanto, respecto de fondos de menor cuantía, no parece una buena solución establecer un sistema donde haya un incentivo estructural al aumento del costo de administración. En cambio, sí resulta adecuado el sistema abierto en comento, donde todos pueden participar. Hubo gran debate y presiones por parte de los distintos sectores interesados en torno a excluir del proyecto a algunos de los eventuales operadores.

La iniciativa –reitero- contempla la idea de la competencia al inicio del proceso, toda vez que permite la concurrencia de distintos oponentes para adjudicarse, mediante licitación, la administración. Al mismo tiempo, existe el criterio de favorecer el menor costo posible de administración, lo cual redundaría en interés de los usuarios del fondo, que son los trabajadores que cotizan, quienes pueden verse beneficiados al perder su ocupación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Silva, quien es el último inscrito, y luego se procederá a votar.

El señor SILVA.- Señor Presidente, aun corriendo el riesgo de que el Senador señor Gazmuri me tilde de "estatista", voy a hacer presente que en el proyecto en análisis hay una cuestión fundamental.

En efecto, como la materia de que trata el artículo que estamos discutiendo es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, conforme a la Constitución, bien podría pensarse que todo el debate ha sido un tanto banal, irrelevante. Porque, en el fondo, como señaló el Senador señor Parra, tendríamos que decir votemos “sí” o “no”.

Estoy en desacuerdo con el contenido del precepto en cuanto a que, mediante él, se pretende entregar a una entidad privada, como es una sociedad anónima, fondos que corresponden al Estado y que cuando no son de éste, sino erogaciones que nacen de los empleadores y de los empleados, son impuestos imperativamente por ley. En ambos casos, de acuerdo con los principios que para muchos señores Senadores están pasando a la obsolescencia, pero que a mi juicio no sucede categóricamente así, esto debería ser administrado por una entidad estatal.

Por lo tanto, comprendo la inquietud que primigeniamente formuló el Honorable señor Lavandero al inicio del debate. Comparto todas sus inquietudes. Ellas surgen justamente de la incongruencia que el artículo establece en su fondo. Se trata aquí de una sociedad anónima, que es un remedo de sociedad anónima, y por ello muchos señores Senadores dicen: “Son muchas las sociedades anónimas que deben intervenir, pero no una sociedad anónima monopólica”. Lo absurdo es que haya una entidad privada monopólica como consecuencia de la incongruencia que entraña en cuanto a su nacimiento.

Sin embargo, en definitiva, me pregunto: ¿deberemos rechazar por incongruente esa disposición, cuando al amparo del modo como se ha concebido la iniciativa que nos ocupa constituye la única posibilidad de que nazca, por lo menos, una modesta forma de seguro de cesantía para los trabajadores? ¿Qué ocurriría si rechazáramos dicho artículo? Se perdería la única posibilidad de que la inmensa masa de quienes han pasado a formar parte de la marginalidad y que carecen de otra solución al problema de su cesantía, cuente con el seguro modestísimo que se está proponiendo.

El señor PRAT.- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor SILVA.- Sí, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.



El señor PRAT.- Señor Presidente, lo que proponemos es que se voten en forma dividida los incisos primero y segundo. Nadie es partidario de descabezar el proyecto eliminando el artículo 1°. Lo que debatimos es si se establece un operador único o no. No está en discusión el seguro de cesantía.

El señor SILVA.- Con todo respeto he escuchado a Su Señoría. Sin embargo, a mi juicio, esa posible solución de dividir la votación entrañaría prácticamente descabezar el proyecto y, en el fondo, todo lo que ya se ha aprobado por unanimidad.

En suma, termino mi intervención deplorando que se quiebren principios que, a mi juicio, deben ser inmovibles en esta materia. Porque no concibo que recursos aportados por el Estado y fondos impuestos como erogación tanto a empresarios como a trabajadores sean invertidos y manejados por una sociedad anónima.

No obstante lo anterior, como no hay otra solución, anuncio mi voto favorable.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite una aclaración, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora MATTHEI.- El inciso final del artículo 5° del proyecto señala que “El empleador deberá comunicar la iniciación o la cesación de los servicios de sus trabajadores a la Sociedad Administradora pertinente, si hubiere más de una, dentro del plazo”. Es decir, aquí se consagra la posibilidad de que exista más de una sociedad administradora.

Aunque se rechace el inciso segundo del artículo 1°, el proyecto no queda incongruente ni complicado, sino mejor, pues tal posibilidad ya está contemplada en la iniciativa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No haremos en la Sala el trabajo que corresponde a las Comisiones.

Cerrado el debate.

Procederemos a votar el artículo 1°.

El señor PRAT.- Señor Presidente, solicito votar separadamente el inciso segundo del primero, pues éste cuenta con la anuencia de todos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como el inciso primero no fue objeto de indicaciones, se dará por aprobado.

**--Se aprueba.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación el inciso segundo.

**--(Durante la votación).**

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voto a favor del inciso segundo del artículo 1° porque de no aprobarse el proyecto queda trunco, por más que en el artículo 5° figure la posibilidad de que exista más de una sociedad administradora. Esta disposición puede estimarse pertinente cuando, en algún momento, una de ellas se encuentre intervenida por el Estado o esté atravesando cualquier otra situación difícil.

En todo caso, el artículo 1° -que es el más importante, ya que fija la parte medular del sistema- establece la existencia de una administradora, y si no está, el resto del proyecto queda absolutamente en el aire.

Me gustaría que alguien me explicara cómo se administraría el sistema si la iniciativa se aprueba sin el inciso segundo del artículo 1°. Posteriormente habría que enviar otra que dispusiera un sistema de administración, y el proyecto en debate se transformaría en un ejercicio absolutamente inútil.

Por eso, voto por la aprobación.

El señor URENDA.- Señor Presidente, quiero hacer dos alcances.

En primer lugar, obviamente, si se decide que este sistema puede ser administrado por sociedades como las AFP, es perfectamente posible adaptar el texto final del proyecto.

En segundo término, tales sociedades no manejarán recursos fiscales. Habrá aportes fiscales, y una vez recibidos son de propiedad de los trabajadores, así como los que ellos mismos han entregado de sus propias remuneraciones.

Voto en contra.

El señor ZURITA.- Señor Presidente, el problema es arduo de resolver, porque si bien el artículo 5° abre la posibilidad de que exista más de una sociedad administradora, todo el resto de la iniciativa siempre habla de una sola.

Por ello, el aprobar el inciso segundo del artículo 1° significa mantener -por así decirlo- la unidad del proyecto, y rechazarlo nos podría llevar a un mal proyecto, como muchos otros que hemos despachado.

En cuanto a los fondos fiscales, me alegro de que no los administre el Fisco. Nuestro viejo sistema previsional fracasó porque, si bien imponían el obrero, el empleado y el patrón, el Fisco se quedaba con las imposiciones. Tarde o temprano, vino la quiebra, y era sorprendente observar que 5 por ciento de la jubilación era pagado por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, y el 95 por ciento restante, por la sección de pensiones que hubo de crearse en el Ministerio de Hacienda.

Por lo anterior, considero que la administración privada de fondos fiscales -aunque a algunos señores Senadores les ha parecido extraña- no es mala, sino buena.

Por estas razones y por las grandes dudas, voto que sí.

El señor BITAR.- Señor Presidente, en primer lugar, el tema de la administradora cruza todo el proyecto y, por lo tanto, debe mantenerse su coherencia mediante la existencia de una administradora. De lo contrario, el proyecto puede caerse.

En segundo término, la necesidad de una disposición de esta naturaleza en la situación particularmente delicada que vive el país, más el cuadro de incertidumbre internacional, además de la necesidad de enfrentar la nueva economía y sus variaciones, exige un proyecto como el que nos ocupa.

Tan importante como las consideraciones anteriores es el hecho de que considero más eficiente el sistema propuesto por la simple razón de que el producto que administrará es sencillo. Corresponde a un seguro de desempleo, es decir, no hay una variedad de situaciones, pues es extremadamente simple.

Por lo tanto, al revés de lo argumentado por señores Senadores de la Oposición, resulta más fácil supervisar su eficacia y medir sus costos estando en una mano, que en una dispersión de sociedades, debido a que es la administración de un servicio simple. Si habláramos de algunos muy complejos o diversos, tal vez el análisis podría ser distinto.

En consecuencia, creo que el sistema propuesto es más eficiente, y por esa razón voto a favor.

El señor BOMBAL.- Señor Presidente, voto en contra, porque lo señalado por la Honorable señora Matthei me interpreta plenamente. Los argumentos entregados en favor del

proyecto no me resultan convincentes, si se los compara con lo planteado por la señora Senadora.

En cuanto a que el proyecto eventualmente pueda caerse -como se señaló recién-, el problema es de perfecta adecuación y podría resolverse si se acogiera el planteamiento propuesto por la Senadora señora Matthei, el cual me parece correcto.

Por consiguiente, voto que no.

El señor CANESSA.- Señor Presidente, voto en contra, con el objeto de que el proyecto permita la existencia de varias organizaciones administradoras, y no sólo de una.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, votaré favorablemente, reforzando algo ya dicho: que en la versión anterior del proyecto, conocido como el PROTRAC, durante la larga discusión del mismo, se pidieron varios informes al Ministerio de Hacienda, el que, a su vez, los solicitó a los eventuales operadores del sistema: AFP, compañías de seguros, incluso el INP y otros, para hacer una buena estimación de los costos. En todos los casos, si no había un elemento de escala a favor; es decir, si no se podía operar con una gran masa de contribuyentes al sistema, los costos no compensaban el esfuerzo de ahorro que harían los trabajadores en su libreta de capitalización para el seguro de desempleo. Y después de ese largo proceso de elaboración, con datos en la mano, llegamos a la conclusión –que me pareció unánime en esa oportunidad- de que era indispensable operar con un solo operador por la vía de la licitación.

Me parece lo más racional, y por eso voto a favor.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, aunque ya estaba convencida de que debía votar a favor, las palabras del Honorable señor Foxley reforzaron mi posición.

Voto que sí.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, voy a votar en contra de la disposición porque, sin entrar al análisis de los prejuicios ideológicos subyacentes en el debate, creo que debiéramos tener coherencia como Estado. Aquí en Chile existe un sistema que administra fondos de seguros, porque las AFP tienen a su cargo la previsión, y ésta no es sino un seguro. En consecuencia, si el Estado ya cuenta con un sistema que administra un tipo de seguro –los de carácter social, los que permiten la jubilación-, no se ve para qué crear otro distinto, si no fuera porque hay desconfianza,

fundamentalmente ideológica, respecto de un sistema que ha funcionado, que está supervisado y que se encuentra debidamente fiscalizado.

En consecuencia, lamento la falta de coherencia del Estado, en cuanto a mantener políticas estatales sobre materias que exigen lógica, que subyacen las decisiones. Aquí hay realmente una forma muy casuista de definir, de avanzar, y que, a mi juicio, van corrigiendo las definiciones que como Estado hemos tomado, sin entrar al fondo del asunto. Creo que es una regresión, sin justificación alguna, aparte de las consideraciones que han hecho la Senadora señora Matthei, el Honorable señor Urenda y muchos otros, pues introducirán ineficacia en el sistema, junto con encarecer el funcionamiento de este seguro que, desde ya, es oneroso y agrava la situación económica del sector.

Por todas esas razones, voto que no.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la primera reflexión que se me viene a la mente en este instante es que, al haberse ya aprobado los artículos 8º, 11, 30, incisos segundo, tercero y cuarto, y el 31, aun cuando se rechazase la existencia de esta sociedad administradora, igualmente podría funcionar.

Por otra parte, el proyecto no podría haber sido sometido a votación, porque su rechazo es contradictorio con lo ya aprobado. De manera que da lo mismo que ahora se apruebe o no se apruebe. No obstante, lo votaré favorablemente, para ser coherente con lo ya resuelto.

El segundo aspecto que deseo señalar, y que motivó mi pregunta al señor Ministro –y a la cual no ha dado respuesta-, se refiere a que para los efectos de la licitación deberían constituirse varias sociedades anónimas, o, por lo menos, más de una. ¿Y qué harán las que se formen con tal propósito y que no ganen la licitación? ¿Deberán disolverse? Y todas las personas que han aportado para su constitución, ¿van a tener que devolver los fondos?

En fin, creo que éste es un enredo de la “madona”. Por eso, y conforme a lo señalado aquí por los Honorables señores Parra y Silva, sería preferible la proposición de la Senadora señora Matthei. Pero éste es un injerto de cosas, cuya puesta en marcha resultará muy complicada.

Las dudas no han sido despejadas. Sin embargo, como ya hemos aprobado en los artículos mencionados la existencia de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, para ser coherente con ello, voto que sí.

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, voto en contra, porque ninguno de los argumentos expuestos para justificar la idea de una sociedad monoadministradora me convence desde el punto de vista de una buena administración y eficiencia económica. Por lo tanto, el problema es de administración en el tiempo.

Ahora, ¿quién podría asegurar que en los próximos años el Estado pueda mantener el monto de los valores que está proponiendo, cuando es crítico frente a este tipo de aportes, como en el caso de la CAPREDENA? Creo que la existencia de una sola sociedad administradora significa ampliar el concepto de monopolio, fijarlo, ir para atrás, y sencillamente, perder eficiencia.

Voto que no.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, reforzando lo sostenido por el Honorable señor Larraín, quiero señalar que las AFP administran recursos destinados a distintos fines. Por una parte, están los seguros de invalidez y de sobrevivencia, en los que cada persona aporta una cierta cotización para formar un fondo que se reparte entre los infortunados que son declarados inválidos o entre los familiares de los imponentes fallecidos. Este beneficio constituye típicamente un seguro, el que además es plenamente solidario.

Asimismo, administra también una cuenta de capitalización, que financia la jubilación por edad. Y en este proyecto de seguro de desempleo se dan también ambos elementos. Hay una capitalización en una cuenta individual, constituida por aportes del trabajador y del empleador, y una gran cuenta única, que es el seguro.

Por lo tanto, lo que aquí se propone es de muy similar naturaleza a lo que deben administrar las AFP. Una parte es el seguro de invalidez y sobrevivencia –de características muy parecidas a este fondo solidario-, y la otra, la capitalización individual para financiar las pensiones de vejez. En este caso sería para que la persona tenga su cuenta particular.

Por eso, sostengo que esta iniciativa, obviamente, cabía dentro del sistema de las AFP. Quiero recalcar que éste ha sido un problema ideológico y no

una materia que sólo ahora estemos cuestionando, porque lo hemos hecho en cada una de las etapas de la tramitación del proyecto. Incluso si Sus Señorías leen la página 24 del informe advertirán que lo que acaba de proponer el Honorable señor Parra también lo sugerí en su oportunidad. La parte de capitalización individual perfectamente la pueden llevar las AFP, porque ahí es donde se produce el ahorro de costos. Y si el Estado pretendía que la parte de seguro -es decir, el fondo solidario- lo administrara una compañía única, no teníamos ningún problema al respecto.

Desgraciadamente, el Gobierno se ha negado sistemáticamente a aceptar la conveniencia de tal procedimiento. Sus Señorías saben que, por tratarse de una materia de índole previsional, contamos con muy pocas atribuciones para hacer indicaciones y, por lo tanto, no nos queda sino rechazar el segundo inciso del artículo 1°.

Voto que no.

**--Se aprueba el inciso segundo del artículo 1° (27 votos contra 17).**

**Votaron por la afirmativa** los señores Aburto, Bitar, Boeninger, Foxley, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), Gazmuri, Hamilton, Lavandero, Matta, Moreno, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sabag, Silva, Valdés, Vega, Viera-Gallo, Zaldívar (don Adolfo), Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

**Votaron por la negativa** los señores Bombal, Canessa, Cantero, Cariola, Cordero, Chadwick, Díez, Fernández, Horvath, Larraín, Martínez, Matthei, Novoa, Pérez, Prat, Stange y Urenda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente a la Sala -no quise interrumpir la votación- que el inciso recién aprobado se agregó en las Comisiones unidas del Senado. No venía consignado en el proyecto de la Cámara de Diputados.

Ello, porque esta materia se halla regulada en el artículo 30, respecto del cual propongo que lo aprobemos con la misma votación. La norma dice: “La administración del Régimen de Cesantía estará a cargo de una sociedad anónima de nacionalidad chilena o agencia...”, etcétera.

Las Comisiones unidas agregaron -y ahí hubo votación dividida- el inciso segundo, que señala: “La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía

deberá prestar los servicios de recaudación de las cotizaciones previstas en las letras a) y b)...”.

Es lo único que se incorporó.

Entonces, para avanzar en el despacho del proyecto, ya que ha habido una clara manifestación de voluntad de la Sala al aprobar el inciso segundo del artículo 1º con 27 votos, sugiero que se dé por aprobado el artículo 30 con la misma votación. Porque si no, habría una contradicción.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

**--Se aprueba el artículo 30 del proyecto (27 votos contra 17).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde ocuparse en el inciso cuarto del artículo 13.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, antes de seguir, sugiero que arreglemos el artículo 5º, en el cual quedó la frase “pertinente, si hubiere más de una”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo veremos al final, señor Senador. Debemos seguir el orden de acuerdo con el Reglamento.

El señor HOFFMANN (Secretario).- La Comisión propone en el artículo 13, inciso cuarto, agregar, suprimiendo el punto final, la siguiente frase: “o a la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia judicial, en su caso, o bien, siempre que dentro de dicho plazo haya suscrito un finiquito con el trabajador que contemple la obligación de pago de la indemnización, cuyo plazo total no podrá exceder de 12 meses.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La proposición fue aprobada con la abstención del Honorable señor Gazmuri.

Si le parece a la Sala, se aprobará, dejándose constancia de la abstención del mencionado señor Senador.

Acordado.

**--Se aprueba, con la abstención del Senador señor Gazmuri (41 votos a favor).**

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, en el artículo 34, que pasa a ser 35, la Comisión propone sustituir su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 35.- La supervigilancia, control y fiscalización de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía corresponderá a la



Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. Para estos efectos, estará investida de las mismas facultades que el decreto ley N° 3.500 y el decreto con fuerza de ley N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos de 1980, le otorgan respecto de sus fiscalizados. Asimismo, corresponderá a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, fijar la interpretación de la legislación y reglamentación del Régimen, con carácter obligatorio para la Sociedad Administradora, y dictar normas de carácter general para su aplicación.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, esto me recuerda el chiste de los dos españoles, de los cuales uno dice al otro: “Esto parece queso, tiene sabor a queso, huele a queso, pero es jabón.”.

En verdad aquí se trata de un seguro que se parece al de las AFP: debiera estar administrado por éstas; tiene todas las normas de inversión de las AFP. ¡Todo! Además, ahora será supervigilado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. Pero no lo quieren entregar a las AFP. ¿Por qué? Por problemas ideológicos. ¡Aquí está claramente!

Nosotros señalamos que las AFP administran un sistema de capitalización y uno de seguro. Lo mismo que se propone ahora. Se podrá invertir en los mismos instrumentos en que lo hacen los fondos de pensiones; va a estar supervigilado por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. ¡Todo! Pero esto no se lo quieren entregar a las AFP, a pesar de que sería mucho más barato.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quienes no integramos la Comisión técnica que elaboró el informe sobre el proyecto que nos ocupa, tenemos dudas acerca del párrafo final, que comienza con la palabra “Asimismo”. Porque al principio del artículo 35, se consigna que la Superintendencia tiene las mismas facultades que el decreto N° 3.500 y el decreto con fuerza de ley N° 101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social le otorgan con respecto a su fiscalizados. Se señala: “Asimismo, corresponderá a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, fijar la interpretación de la legislación y la reglamentación del Régimen, con

carácter obligatorio para la Sociedad Administradora, y dictar normas de carácter general para su aplicación.”.

Creo que el lenguaje usado no se condice con nuestro sistema jurídico. La interpretación le corresponde en general al legislador y, en particular, a los tribunales de justicia. Tampoco compete a la Superintendencia dictar normas de carácter general.

Con respecto a sus atribuciones reglamentarias y de procedimiento, están las facultades del decreto ley N° 3.500 y el decreto con fuerza de ley N° 101.

Por ello, pido división de la votación antes de la palabra “Asimismo”, en el punto seguido. Y, de ser aprobado el artículo, formulo reserva de constitucionalidad.

El señor BOENINGER.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, a propósito de las observaciones planteadas por el Senador señor Díez, ¿podría el Ejecutivo explicar la razón de esta última frase?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, esto se refiere estrictamente a lo que se encuentra establecido en el decreto ley N° 3.500. Simplemente, se remite a reproducir lo contenido en él. Y como en su extensión el párrafo anterior del mismo artículo está dedicado a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, precisamente en el Título X del decreto ley N° 3.500, en el artículo 94, número 3, se halla definida ésta como una atribución que corresponde a la Superintendencia.

Ése es el sentido de la disposición.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, si el señor Ministro dice que esto se halla incluido en las disposiciones legales citadas, ¿para qué repetirlo aquí?

Me parece mal insistir en errores del pasado. La legislación debe irse corrigiendo. No podemos facultar a la Superintendencia a fin de “dictar normas de carácter general para su aplicación”. Así de claro. En castellano, la palabra “norma” tiene un significado muy preciso: es la regla. Y la regla es la ley.

Reitero: no podemos dar a dicha repartición esta facultad de dictar normas de carácter general. Y si tal prerrogativa está en textos vigentes, pido al

Senado que eliminemos la oración final, que comienza con “Asimismo, corresponderá a la Superintendencia”, etcétera.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo expresado por el Senador señor Díez, porque no es posible que en una ley se establezca que una organización cualquiera, que no sean los tribunales, pueda interpretar la legislación. Podría dictar las normas correspondientes para la aplicación de una ley, en un caso determinado. Pero también soy de la idea de suprimir esa parte de la disposición.

Además, aprovecho que estoy con el uso de la palabra para hacer una observación respecto de variados comentarios formulados, muy inteligentemente, como es su costumbre, por la Honorable señora Matthei. Su Señoría ha expresado varias veces que en estas bancas o en aquellas que no son las suyas se tiene una visión ideológica o que esta discusión es ideologizada.

Quiero decir a la señora Senadora que mi larga experiencia, por los años que tengo, me indica que es muy difícil encontrar una persona que no tenga una carga ideológica que la haga mirar el mundo, la sociedad, el Estado, de una manera determinada. Esa persona desideologizada no existe. Y, de haberla, es un fenómeno genético que ojalá nunca pueda procrear.

Creo en la ideología, creo en las visiones. En mi concepto, esta ley en proyecto, así como otras, corresponden a una visión de la sociedad, de la economía y de la política. Eso no puede ser censurable, ni creo que la bancada a que Su Señoría pertenece esté libre de tener una clara, notable y muy fuerte ideología.

El señor PRAT.- ¡Su Señoría no puede negar a ese ser la posibilidad de procrear...!

El señor RUIZ (don José).- ¡Ellos son independientes...!

La señora MATTHEI.- ¡En relación con las administradoras de fondos de pensiones, lo censurable es la presión que se...!

El señor BITAR.- ¡Se refiere a que no conviene clonar a esa gente...!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hay una proposición del Senador señor Díez para dividir la votación.

¿Habría acuerdo en aprobar el artículo 35 sin la oración final, que se votará separadamente?

La señora MATTHEI.- No, señor Presidente.

**--En votación económica, se aprueba el artículo 35 sin la oración final (35 votos afirmativos y uno en contra, de la Senadora señora Matthei).**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para rechazar la oración final de la disposición?

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, deseo consultar al Honorable señor Díez si repara en toda la última parte de la disposición o sólo en lo relativo a interpretar la legislación por la Superintendencia, que me parece objetable, en realidad, porque se facultaría en lo relativo a la dictación de normas de carácter general para la aplicación de la ley.

El señor LARRAÍN.- Para eso no se necesita esta disposición.

El señor VIERA-GALLO.- Ésa es otra cosa, pero no entiendo que el señor Senador objete esa parte.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, deseo clarificar los conceptos. Prefiero que las normas reglamentarias las dicte el Presidente de la República y no el Superintendente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como hay discrepancia, se procederá a votar en forma económica la mantención de la oración final del artículo 35.

**--Se rechaza la oración final del artículo 35 (9 votos a favor), por no reunirse el quórum constitucional requerido.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Corresponde ocuparse en el artículo 48, que ha pasado a ser 50. La Comisión propone intercalar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“No obstante, en caso de defraudación, hurto o robo cometido por el trabajador contra el empleador, podrá embargarse el ciento por ciento de los fondos acumulados en la Cuenta Individual por Cesantía.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, quiero solicitar que alguien explique la razón de ser de esta excepción para embargar los fondos individuales del trabajador en

caso de defraudación, hurto o robo. Porque habría que pensar en una sentencia que así lo dispusiera. De haberla –esperemos que el procedimiento consignado en el nuevo Código Procesal Penal sea ágil-, tomará bastante tiempo. Aun así, me parece discutible que se puedan embargar dichos fondos.

El señor ZURITA.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor VIERA-GALLO.- Con todo agrado, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ZURITA.- Es inconstitucional este agregado. De acuerdo con la actual Constitución, son absolutamente inatacables, aun por sentencia condenatoria, los derechos previsionales. Así que el embargo no podría ser más injusto e inconstitucional.

Gracias por la interrupción, Honorable colega.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- La explicación escuchada aclara bastante. Pienso que es necesario precisar más este punto, pues no se ve por qué pueden ser embargables los fondos, y sólo por esas razones y no por otras.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, considero muy defectuoso este artículo. En primer lugar, los fondos sólo son embargables una vez terminado el respectivo contrato de trabajo, vale decir, cuando el trabajador está en situación de poder disponer de ellos.

En seguida, la norma que se pretende intercalar dispone que en caso de defraudación, hurto o robo cometido por el trabajador contra el empleador podrá embargarse el ciento por ciento de los fondos acumulados. Desde luego, surge una interrogante en cuanto al embargo de un porcentaje menor. Es obvio que al consignar que son embargables puede ser todo y no es necesario hablar de ciento por ciento. De modo que hay un error de redacción, pues no tiene sentido hablar de ciento por ciento. Basta decir que podrán embargarse.

En todo caso, como dijo el Honorable señor Viera-Gallo, esto tendría que ser después de una sentencia. Y se supone que ha transcurrido un plazo, pues, obviamente, el contrato de trabajo debe estar terminado mucho antes.

Entonces, me parece que es una norma absolutamente innecesaria, aparte que el embargo debiera proceder también por otras razones. Si abrimos la embargabilidad, tendría que ser también por otras causales y no sólo a favor del empleador.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para dar por rechazado el inciso segundo que se propone intercalar?

El señor DÍEZ.- El artículo entero.

El señor RUIZ (don José).- El inciso que se propone intercalar solamente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El inciso primero está reglamentariamente aprobado.

El señor DÍEZ.- En todo caso, me alegro de que se elimine el referido precepto, pues, en mi opinión, es absolutamente inconstitucional, al señalar claramente un caso de falta de igualdad ante la ley. ¿Por qué el empleador va a tener más derecho que otra persona que ha sido objeto igualmente de los mismos delitos de parte del trabajador?

Reitero que el inciso es abiertamente inconstitucional, por violar el principio de igualdad ante la ley.

**--Por unanimidad, se rechaza la proposición de las Comisiones unidas.**

El señor HOFFMANN (Secretario).- Finalmente, corresponde ocuparse en el artículo 60, nuevo, que la Comisión sugiere intercalar, y que es del siguiente tenor: “Los afiliados al Seguro podrán suscribir contratos de seguro de desempleo con compañías privadas, para financiar beneficios adicionales a los establecidos en los artículos 12 al 20, Párrafo 3º de la presente ley.”.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Tiene la palabra la Senadora señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en la Comisión me abstuve con respecto a este artículo, porque en realidad lo considero absolutamente innecesario, ya que nadie puede impedir que una persona contrate el seguro que desee. En tal virtud, no veo por qué debe establecerse un permiso especial para celebrar un contrato de seguro de

desempleo con compañías privadas, por cuanto se trata de un acto entre privados y es voluntario.

Por lo tanto, la normativa en análisis nada tiene que decir sobre el particular.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Creo que tiene razón la señora Senadora.

En todo caso, para disipar cualquier duda, me parece conveniente dejar constancia de que cualquier persona de todas maneras puede contratar un seguro extra, un sobreseguro, con una compañía privada.

Sobre esa base, ¿habría acuerdo para rechazar el artículo 60 propuesto por la Comisión?

**--Se rechaza.**

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Solicito a la Mesa que recabe la unanimidad de la Sala para corregir el artículo 5º, por cuanto, de lo contrario, quedará mal redactado el proyecto seguramente por un equívoco inicial.

Asimismo, pido que sea corregido el artículo 18, ya que, por un error de la Comisión, pasaron inadvertidos una serie de cambios efectuados primero en la Cámara de Diputados y después en el Senado. Dice la norma: “En caso de fallecimiento del trabajador, los fondos de la Cuenta Individual por Cesantía, se pagarán a la persona o personas que el trabajador designe ante la Sociedad Administradora. A falta de expresión de voluntad del trabajador, dicho pago se hará hasta por el mismo límite, a las personas designadas en el inciso segundo del artículo 60 del Código del Trabajo.”. Sin embargo, como en las instancias anteriores desapareció tal límite, la norma estaría haciendo alusión a algo que ya no existe.

En consecuencia, sugiero eliminar la frase “hasta por el mismo límite”, por cuanto se halla absolutamente de más.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nos pronunciaremos separadamente respecto de cada planteamiento.

En primer lugar, pido autorización a la Sala para que Secretaría corrija la redacción del artículo 5º, porque se trata de una sola administradora. Vale decir,

habría que suprimir la frase “a la Sociedad Administradora pertinente, si hubiere más de una”.

¿Habría acuerdo para ello?

Aprobado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con respecto al artículo 18, hay una proposición del Honorable señor Ruiz...

El señor BOENINGER.- ¿Me permite, señor Presidente, antes de abocarnos a esa observación, respecto de la cual encuentro que el señor Senador tiene toda la razón?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Por supuesto, Su Señoría.

El señor BOENINGER.- Me da la impresión de que hay un pequeño error de redacción en la norma del artículo 18, que dice: “En caso de fallecimiento del trabajador, los fondos de la Cuenta Individual por Cesantía, se pagarán a la persona o personas que el trabajador designe ante la Sociedad Administradora.”. Supongo que la frase debería ser “haya designado”, pues resulta difícil que él nombre a alguien una vez fallecido.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para introducir esa corrección al artículo 18, como también la planteada por el Honorable señor Ruiz?

El señor LARRAÍN.- ¡Al proyecto entero, señor Presidente!

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Es necesario pedir a la Comisión que para la próxima vez sea más cuidadosa en el uso del castellano.

El señor VIERA-GALLO.- Pido la palabra.

La señora MATTHEI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, no pretendo entrar al fondo del asunto, pero sí por lo menos dejar constancia de que, en virtud de la norma contenida en el artículo 18, se estarían pasando por alto las leyes relativas a la herencia, ya que el trabajador podría dejar los fondos a la persona que desee y no a sus hijos. No hay ninguna limitación en este sentido. O sea, además de la cuarta de libre disposición, existe acá un elemento adicional.

El señor FERNÁNDEZ.- Y sin solemnidades.

El señor VIERA-GALLO.- No concuerdo con el fondo, entonces, si bien no es lo que se está votando.



El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Entiendo que el objetivo es hacer más ágil la entrega de los recursos. Incluso, se pueden dejar a la persona con quien se convive.

El señor VIERA-GALLO.- Así es, señor Presidente. Pero se estarían vulnerando las leyes relativas a la herencia.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Efectivamente, se rompen esas normas, pero el artículo fue aprobado en esos términos.

Si le parece a la Sala, se acogerán las proposiciones sobre el artículo 18.

Aprobadas.

Tiene la palabra la Honorable señora Matthei.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, coincido en que el proyecto adolece de muchos problemas. Y, probablemente, se descubrirán otros más.

En todo caso, debo señalar que su votación en la Comisión fue algo vergonzoso, porque hubo presión para que nos pronunciáramos en pocos segundos respecto de artículos que, a veces, ni siquiera alcanzábamos a leer. Se quiso despachar todo antes del receso parlamentario. Recuerdo que trabajamos hasta avanzadas horas y que en algunas oportunidades tuve que participar en otra Comisión, pero que igual se seguía votando, viéndome obligada a pronunciarme de todas maneras.

Resulta inaceptable que se presione para votar con celeridad, porque eso finalmente se traduce en malos proyectos, como éste.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el Senado a nadie se le puede obligar a votar. Y creo que quien se haya sentido obligado a hacerlo ha interpretado mal lo que se expresó. Los Senadores tenemos absoluta libertad para manifestar nuestras opiniones, como también para aprobar y rechazar proyectos, y para no aceptar lo que se nos pretenda imponer.

Si sucedió algo como lo que se ha descrito, considero que los Senadores que aceptaron presiones para votar en forma rápida, sin haber tenido posibilidad de discutir determinado asunto, debieron por lo menos haber reclamado sus derechos.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, los exigí reiteradamente en la Comisión y señalé que era inaceptable la manera en que se estaba votando.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría. En todo caso, advierto que no podemos abrir debate sobre el tema.

El señor RUIZ (don José).- Sólo deseo dejar constancia de que la señora Senadora, en más de una oportunidad, manifestó que tenía que retirarse porque debía participar en otra Comisión. Ante ello, el Honorable señor Ominami, Presidente de la Comisión, dejó pendiente ciertos artículos cuyo debate era realmente conflictivo, como la norma relativa al operador único, que se debatió en presencia de nuestra Honorable colega.

Por lo tanto, estimo que procede mal la señora Senadora al hacer esa denuncia, ya que me parece que no corresponde. Nadie la forzó a nada, sino que actuó muy libremente.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, en esa ocasión se votaba, por un lado, el proyecto sobre rentas municipales, de extrema urgencia, y esta iniciativa, por otro. En consecuencia, había que estar en dos Comisiones, lo que era prácticamente imposible.

Y no se trata de un problema del Presidente de la Comisión, sino que mediaba la calificación de urgencia aludida. Eso mismo ocurre hoy con otros proyectos de ley.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ha terminado la discusión de la iniciativa.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no han sido despachadas todas las disposiciones. El artículo 18, por ejemplo, es de quórum calificado, y es posible solicitar votación respecto de esa norma.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Fue votada, Su Señoría.

El señor MORENO.- Señor Presidente, ¿podría aclarar la situación, ya que está un poco confusa?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ese artículo se aprobó hace un momento con la votación correspondiente y de acuerdo con la norma reglamentaria, porque no fue objeto de indicaciones.

El señor LARRAÍN.- Pero no es necesario que se hayan formulado indicaciones.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Además, nadie pidió votación separada. Nos ocupamos al comienzo en el punto y se dejó constancia de los votos para los efectos de cumplir con el quórum exigido respecto de todos y cada uno de los artículos.

El señor LARRAÍN.- Si es así, lo siento, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Lo que pasa es que Su Señoría no estaba presente al comienzo de la sesión. Por ello le doy la explicación.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SOLARI (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, muy brevemente deseo agradecer al Senado la aprobación del proyecto, que constituye un hito en la seguridad social de Chile.

Así como en los años 20 fuimos capaces de iniciar el camino para establecer un sistema de seguridad social, hoy lo estamos completando con el seguro de desempleo. En nuestro país tenemos una buena ley de accidentes del trabajo, un sistema de salud que progresa, y ahora quedará completo lo que se entiende por sistema de seguridad social moderno.

Ello corresponde a un intento que se ha venido haciendo durante varios años por establecer una protección a los trabajadores que quedan desempleados, lo cual constituye un riesgo inherente a las economías abiertas y de mercado, como la nuestra. Por lo tanto, este instrumento, que en los próximos años iremos perfeccionando con la colaboración del Parlamento, es, a mi juicio, algo muy importante.

La iniciativa inició su tramitación -y debo decirlo- en la Administración del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle, a través del denominado Proyecto de Protección para los Trabajadores Cesantes. Sin embargo, este último se frustró en su tramitación precisamente por aspectos que ahora han sido mejorados mediante esta normativa.

Por lo tanto, lo anterior permite sostener que lo resuelto se relaciona con los anhelos y aspiraciones que tienen los trabajadores de Chile desde hace muchísimos años.

Además, es del caso señalar que éste fue el primer proyecto de ley que ingresó el Presidente Lagos para concretar esas aspiraciones. Y aunque no produzca





El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito al Senador señor Ruiz que me reemplace en la testera.

**--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Ruiz.**

)-----)

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Institucionales 1.

Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

#### **HOMENAJE A FUERZA AÉREA DE CHILE EN SU 71º ANIVERSARIO**

El señor VEGA.- Señor Presidente, señores Senadores:

Muy sabiamente, el calendario cívico de nuestro país ha institucionalizado marzo como Mes del Espacio. En su origen, esta iniciativa se encuentra estrechamente ligada a la Fuerza Aérea de Chile, que en estos días celebra sus 71 años de existencia formal; pero, en su auténtico y más relevante sentido, el Mes del Espacio consiste en una invitación extendida a la comunidad por quienes integran la actividad aérea en cualquiera de sus múltiples facetas, con la intención de fortalecer la conciencia ciudadana sobre la más nueva de las dimensiones que abarca la soberanía.

De cara al porvenir, tiene mucha importancia que las jóvenes generaciones sepan que, junto al suelo y el mar, el espacio aéreo es un elemento del territorio nacional. Y en cuanto tal -es decir, considerándolo parte del patrimonio común de los chilenos-, debemos esforzarnos en explorarlo, utilizarlo y defenderlo. En pocas palabras, lo que se nos propone durante este mes es tomar conciencia de lo que significa dominar y hacer nuestro el espacio que a Chile le corresponde en el planeta.

Al mismo tiempo, de manera inseparable del factor soberanía, el Mes del Espacio también nos recuerda la creciente importancia que, con la velocidad propia del avance científico y tecnológico, va adquiriendo este recurso para el progreso del país.

En la actualidad, ya es lugar común afirmar que uno de los más poderosos motores del desarrollo, donde se halla la frontera de la innovación técnica

que puede ser aprovechada en prácticamente todas las actividades del quehacer humano, ha de verse en la exploración y explotación del medio aéreo.

De otra parte, vital y emocionante, quizás la conquista del espacio sea la última aventura épica que se ofrece a los hombres.

Gracias a los medios aéreos, el espacio se ha convertido en un puente, en un nexo que une a los compatriotas a lo largo de nuestra accidentada geografía, y contribuye a romper la insularidad de Chile con respecto al resto del mundo.

La presencia del medio aéreo en la actividad económica, transportando personas y carga, se ha hecho cotidiana. También nos hemos acostumbrado a contar con su auxilio cuando un desastre o una catástrofe obliga a exigir el máximo a nuestras capacidades. Asimismo, ese medio contribuye a garantizar en todo momento la seguridad de la comunidad nacional, para lo cual cuenta con eficaces medios de combate.

De todo lo anterior surge la impresión de encontrarse ante una realidad natural (por decirlo de algún modo) rutinaria en la sociedad contemporánea, ciertamente relevante, pero que está ahí y no merece mayor explicación. La verdad es todo lo contrario: nada hay menos natural que el hecho de volar.

Y quiero destacar ese aspecto.

Una nave en vuelo no debiera hacernos pensar –a veces con sana envidia- sólo en la existencia de un piloto, sino también en que hay un gran equipo multidisciplinario, numeroso, muy bien coordinado y perfectamente entrenado, al servicio de la misión encomendada a la aeronave, sea ella civil o militar.

No es concebible que una tripulación discuta sobre lo que cada uno de sus miembros debe hacer o que despegue sin saber adónde va y a qué. Siempre hay una tarea por realizar y el éxito se alcanza cuando cada cual conoce su cometido, sabe cómo llevarlo a cabo y lo concreta efectivamente.

En la actividad aérea, el triunfo es el resultado de una operación bien concebida y de la contribución de muchas personas, generalmente anónimas, al logro de un objetivo común.

Por analogía, podría ser útil aplicar dichas características al análisis de lo que hoy está ocurriendo en Chile. Por las particularidades físicas del medio al que me estoy refiriendo -amplio y limpio como ningún otro en la naturaleza; una isla, en

la práctica-, quienes hemos sido modelados con la mentalidad propia de los aviadores tenemos algunas dificultades para comprender el sentido de las querellas que dividen y desgarran a un país al que durante años hemos procurado servir.

La división de los chilenos en dos bandos incomunicados entre sí constituye un fracaso de nuestros comunes ideales. Sin perjuicio de la cuota de razón que pueda exhibir cada parte, el hecho es que la sana evolución de nuestra sociedad se ha debilitado.

Un fenómeno político de esa magnitud debe ser esclarecido si aspiramos a superarlo, para retomar el paso animoso y optimista que, no hace mucho y tras un período desastroso, nos permitió recuperarnos y situarnos a la vanguardia de las naciones en cuanto a saber exactamente lo que debíamos hacer para seguir avanzando.

Creo que la explicación de la división y consiguiente postración que estamos sufriendo no se halla en la superficie: obedece a causas muy profundas de carácter estructural, sobre las cuales conviene meditar.

Uno de nuestros problemas, común por lo demás a toda Latinoamérica -y subrayo el “uno”, porque creo que son varios y de muy distinta índole-, que en alguna medida explican el retraso relativo de América Latina con respecto a los grandes centros del poder mundial consiste en lo que podría llamarse “dicotomía político-militar”, cuya característica central consiste en aceptar sin mayor discusión que en el Estado democrático y liberal contemporáneo existe un antagonismo insalvable entre quienes ejercen la dirección política y aquellos que ejercen el mando militar, olvidando que la guerra o el empleo de la fuerza constituye un hecho político por excelencia.

Tradicionalmente, en la época en que se forjó la unidad política soberana, el Estado, la función de dirigir la nación y la de protegerla con las armas se encarnaban en una misma persona: el monarca. En efecto, el soberano reunía en su persona la condición de jefe supremo de la nación y la de jefe supremo de sus ejércitos; es decir, la plenitud de la función política, definida de acuerdo a sus legítimos intereses coyunturales. Ejemplo de este fundamento fueron los imperios que hasta hace poco comandaron el mundo, como Inglaterra, Francia, España, etcétera.



El ordenamiento republicano, al menos en la forma ideológica como se implantó en Latinoamérica, disoció ambos aspectos de la función política y los puso en contradicción. Esta pugna se tornó incluso más incisiva cuando el debate público fue copado por los partidos políticos, al grado de implantarse en muchos lugares, bajo el nombre de “democracia”, una auténtica partidocracia, que, como es fácil comprender, constituye la sustitución significativa de la voluntad nacional por la de algunos grupos imbuidos de espíritus partidistas. Como consecuencia, no puede estimarse casual que, hasta cierto punto, la historia política de América Latina se resume en una serie alternada, casi fatalista, de gobiernos civiles y militares.

Es indudable que, en los tiempos presentes, las funciones de gobierno y las funciones militares que sirve el Estado a través de su administración civil y de su organización castrense son diferentes, y resultaría desastroso confundirlas. En último término -conviene recordarlo aquí-, la base del poder que tiene el político es su popularidad; en cambio, la del soldado se fundamenta exclusivamente en su vocación y en su profesionalismo. Pero cosa muy distinta es que ambas funciones, siendo diferentes, tengan que estar en permanente fricción. El Jefe de Estado contemporáneo no es, ciertamente, un monarca, pero sí está en condiciones de asegurar que dichas funciones se cumplan de manera convergente. Para ello, como resulta obvio, es preciso compartir un objetivo, al que en doctrina se llama “objetivo nacional”.

Tras las guerras de independencia, en el primer cuarto del siglo XIX, las nacientes repúblicas, aunque debían su existencia a la fuerza de las armas, no lograron dotarse de un orden político capaz de vertebrar la función de gobierno con la función militar. De hecho, sólo se aproximaron a este concepto doctrinario Chile y Brasil, razón por la cual no conocieron la anarquía ni se desgastaron en luchas estériles. Dicho de otro modo, muy pronto tuvieron en claro quién o qué grupos ejercían el poder y con cuáles propósitos. En las demás repúblicas, en cambio, el objetivo de la actividad política fue alcanzar el poder, sin tener la oportunidad de ejercerlo creativamente, porque siempre estaba amenazado por otros y el esfuerzo se orientaba a su defensa partidista.

Por haber resuelto bien este asunto, el interés nacional prevaleció, y se puede decir con razón que el siglo XIX fue el siglo de Chile. Desgraciadamente, no

ocurrió lo mismo en el siglo XX y (lamentable es decirlo) nos pasamos el último tercio envueltos en una disputa cívico-militar cuya consecuencia ha sido retrasar el ingreso de nuestro pueblo al mundo desarrollado, meta que hasta hace poco todavía era perfectamente alcanzable y que hoy es difícil de plantear, al menos mientras no se solucione el problema de que hago mención.

La globalización, que es el escenario donde deberemos actuar en adelante, también ha de plantearse teniendo en mente la necesidad de armonizar, sin que pierdan su identidad propia, la función de gobierno y la función militar del Estado. Si queremos conservar el grado de soberanía que resulta indispensable para seguir siendo una nación digna de ese nombre, tenemos que superar ahora -¡no podemos esperar más!- la crisis que nos divide y que paraliza nuestro desarrollo. Parece evidente, pero se olvida con frecuencia: para integrarnos al mundo, primero debemos ser. Y es esta capacidad de ser lo que, en mi concepto, está en peligro.

Las condiciones actuales nos exigen más que nunca una definición común, una definición que garantice la supervivencia de la nación chilena y la prosperidad y bienestar de su población en un clima de respeto y libertad. Es responsabilidad de todos los chilenos, pero muy particularmente, de las autoridades que conforman y ejercen el poder del Estado, quienes son responsables de la supervivencia en paz.

El espacio es libertad intrínseca; no tiene fronteras ni límites. Es, básicamente, factor de unidad, de paz y confianza mutua, y muy en particular, de respeto a quienes se desenvuelven en él como su escenario natural. Y me refiero en este caso específico a quienes profesan la vocación aeronáutica, y muy en especial a la Fuerza Aérea de Chile en su 71° aniversario. Su potencial humano es parte indivisible de nuestro ser nacional, que nos demanda mirar con confianza el futuro, particularmente en este Mes del Espacio.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En el turno del Comité Institucionales 1, tiene la palabra el Senador señor Martínez, quien dispone también de parte del tiempo asignado al Comité Institucionales 2.

#### **PARADERO DE CHILENOS MUERTOS EN GUERRAS CIVILES EN EL EXTRANJERO. OFICIO**

El señor MARTÍNEZ.- Señor Presidente, en primer lugar, solicito enviar a la señora Ministra de Relaciones Exteriores un oficio que dé cuenta de la situación a que me referiré.

Analiqué todos los antecedentes expuestos por diferentes escritores y cronistas pertenecientes al Partido Comunista, algunos, y al Partido Socialista, otros, o independientes, acerca de lo sucedido a ciudadanos chilenos que, atraídos por la utopía del señor Fidel Castro en Cuba, se refugiaron en la Isla y se dedicaron a cumplir diversas actividades de propaganda, se pusieron en acción, etcétera, en aras del ideal que sustentaba ese gobernante.

Como consecuencia de aquello, existe un número no determinado de ciudadanos chilenos –lo que plantearé es independiente de su posición ideológica y personal; y daré las razones- que, para exportar al mundo la revolución de Fidel Castro y su utopía, integraron fuerzas militares cubanas o grupos adheridos a ellas y tomaron parte en las guerras civiles de Angola, de Nicaragua, de El Salvador, de Guatemala -anteriormente lo habían hecho algunos miembros del Partido Socialista en Bolivia-, quienes cayeron en esas contiendas. Murieron por sus ideales. Lo digo con respeto, porque los tenían.

Sin embargo, la sociedad chilena nunca ha sabido dónde están enterrados los cuerpos de esas personas. Asumo que sus nombres existen. Probablemente, algunos dirigentes de la época tienen en su memoria la situación.

Esos chilenos están desaparecidos y muertos en territorio extranjero. Nuestra sociedad nunca ha sabido dónde se encuentran. Y deseo plantear, a través de un oficio que solicito remitir a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, la necesidad de que Chile inicie un contacto con los respectivos Gobiernos para averiguar qué antecedentes tienen sobre esas personas. Porque, en última instancia y teniendo en cuenta mi propósito de lograr la unidad nacional, es bueno que la sociedad chilena sepa dónde permanecen sus restos. Porque fueron a combatir por una potencia extranjera y quedaron en territorio foráneo.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

**DEFENSA DE INDEPENDENCIA Y SOBERANÍA NACIONALES  
ANTE ESPAÑA. OFICIO**

El segundo oficio que solicito enviar dice relación a la necesidad de saber si realmente nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores ha defendido o no la independencia y soberanía nacionales frente a España. Porque surgen dudas al respecto, a pesar de los abrazos y saludos intercambiados entre la Cancillería chilena y el Ministro de Relaciones Exteriores de España, señor Piqué, en una reciente visita.

Si uno lee la entrevista que hizo el diario “El Mercurio” el 18 de marzo al fiscal señor Carlos Castresana, miembro activo de la justicia española, concluye – es un antecedente más- que la violación constante de la soberanía chilena y la falta de reacción y -la llamo así derechamente, aunque moleste- de energía de nuestras autoridades frente a España siguen vigentes y lesionan nuestra soberanía e independencia como Estado, sobre todo con la intromisión directa, clara y precisa del fiscal Castresana y de otro fiscal en nuestra judicatura, lo que me parece inaceptable.

Para fundamentar lo expuesto, que concluye con un efecto directo en algunos de los señores Senadores que integran esta Corporación, quiero plantear los siguientes antecedentes contenidos en la citada entrevista, que considero una intromisión inaceptable de un miembro del Poder Judicial de un Estado que se precia de mantener relaciones con nuestro país y que manda a un Ministro a pedirnos que nos demos la mano porque “aquí no ha pasado nada”.

La violación a la soberanía chilena continúa; sigue la ofensa a nuestra independencia. Y para sustentar estas afirmaciones, me permito destacar, de la ya referida entrevista, lo siguiente.

Pregunta la periodista: “-¿Es decir que Usted es partidario que se promuevan en Chile más juicios a militares?”. El señor Castresana responde: “-Evidentemente” -subrayo “Evidentemente”-, “no se trata de desarticular a las Fuerzas Armadas por una exigencia de justicia, pero insisto, la justicia no es exagerada ni excesiva.”.

Si eso no es intervención directa en una solución que pasa exclusivamente por nuestros tribunales, me parece que entonces no entendemos lo que es intromisión.

A mayor abundamiento, y siguiendo con la entrevista a don Carlos Castresana, el periodista plantea: “Eso en lo concerniente al desafortunado senador. Pero el “parón” del procedimiento español no impide que los abogados querellantes se empeñen en seguir actuando, básicamente, a través de la presentación de documentos inculpatorios “que van surgiendo”.”. Y agrega: “Además, a fines del 2000, el abogado Joan Garcés elevó al juez una solicitud de procesamiento de los otros 38 personeros que ocuparon altos cargos en el gobierno militar que aparecen imputados en la acusación, bajo los mismos cargos de “genocidio, terrorismo y torturas”.”.

Como si esto fuera poco, en cuanto a que en la carpeta del señor Garzón figuran otros 38 personeros, se señala que “de manera más rotunda que Castresana, el abogado de la acusación por Izquierda Unida, Enrique de Santiago, aseguró a “El Mercurio” que “no le aconsejaría a ningún presunto responsable de violaciones a los derechos humanos en Chile o en cualquier otro lugar del mundo que abandone su país, porque puede encontrarse con una orden de detención y en eso las acusaciones vamos a ser implacables. En el momento que tengamos conocimiento del paradero de una persona acusada de graves crímenes contra la humanidad, pondremos en marcha la maquinaria judicial, en la medida de nuestras posibilidades, para que sea llevada a un tribunal. El hecho de que el general Pinochet esté siendo procesado no es una patente de corso, ni significa el final del procedimiento para otros posibles responsables de violaciones a los derechos humanos”.”.

“Agregó que “nuestra red de alerta temprana se ha incrementado de una forma sensiblemente importante. Cada vez son más las personas, instituciones y ONG’s que conforman esa red, recaban datos y demuestran una actitud vigilante y eso es un claro aviso. Nadie de la lista de acusados del juez Garzón respecto a los hechos ocurridos en Chile y Argentina se le ocurre hoy abandonar sus países, sobre todo después de las detenciones en Londres y en México de los señores Pinochet y Cavallo.”.”.

Aquí estamos en presencia de una clara intervención en los asuntos internos de Chile practicada por dos miembros del Poder Judicial de España, Estado con el cual nos hemos dado la mano como si no hubiera pasado nada. El problema

es más grave y produce un efecto que incide derechamente en esta Alta Cámara, pues dos señores Senadores han sido incluidos en la lista que se le ha ocurrido al señor Garzón, de manera que también estamos afectados como Corporación. Se trata de una intervención absolutamente indebida, que demuestra la visión de prepotencia y de avasallamiento de parte de España hacia Chile.

Yo no he visto ninguna reacción de nuestra Cancillería por esta intervención. Internamente, los chilenos podemos tener nuestros puntos de vista y nuestras posiciones, pero lo otro es inadmisibile. Si nosotros hiciéramos lo mismo, si alguno de nuestros jueces adoptara semejante actitud, estoy seguro de que inmediatamente el país afectado presentaría una protesta diplomática. Sin embargo, aquí se permite.

Por lo anterior, deseo pedir que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores consultándole qué ha planteado frente a esta situación, que afecta en especial a dos Senadores que están siendo acusados en España –por supuesto, sin ninguna autoridad ni ninguna causa- y amenazados de no poder salir del país. Es decir, se está violando, por sí y ante sí, el derecho de traslado y movilización, que es un derecho fundamental claramente establecido dentro de los derechos humanos.

He dicho.

**--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

#### **QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DE FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL COBRE**

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en los próximos días –para ser más exacto, el 23 de marzo- se cumplen 50 años de la fundación de la Federación de Trabajadores del Cobre, o Confederación de Trabajadores, como se la llamó en aquel entonces.

Quiero rendir un homenaje a esa organización, no sólo por haber nacido en un mineral –El Teniente-, sino, asimismo, porque en esa histórica reunión participó también mi padre, a la sazón dirigente de uno de los sindicatos que conformaban esa División, o más bien la empresa Braden Copper Company, que explotaba en aquella época el yacimiento.

Deseo resaltar que la Confederación –hoy Federación- de Trabajadores del Cobre es una de las agrupaciones de mayor significación en el mundo sindical chileno. Junto a otras de la misma importancia, ha señalado un camino que difícilmente será igualado.

Por lo tanto, desde el punto de vista histórico, quiero destacar, en primer lugar, que fue la primera organización sindical en Chile que logró **federar** a empleados y obreros en una misma entidad, hecho ocurrido sólo cinco años después de su fundación, en 1956, cuando se promulgó la denominada ley “Nuevo Trato al Cobre”.

Se trata de un acontecimiento de la máxima relevancia, porque durante mucho tiempo no existió prácticamente ninguna posibilidad de que en Chile obreros y empleados pudieran compatibilizar sus intereses. En esa oportunidad, la Confederación fue capaz de señalar caminos que serían seguidos con posterioridad en otras empresas.

Asimismo, quiero resaltar, sólo con ánimo histórico, que tanto la fundación como el desarrollo ulterior de la Confederación de Trabajadores del Cobre están íntimamente ligados al Partido Socialista, al que pertenezco y del cual soy su Presidente. En efecto, la reunión de constitución de la organización se realizó en la Municipalidad de Machalí, cuyo Alcalde y anfitrión era en aquella época don Luis Guzmán Cuevas, obrero de El Teniente, Presidente del Sindicato Industrial Caletones y militante socialista. El primer Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre, don Manuel Ovalle Quiroga -amigo de mi padre, que en esos tiempos no era socialista, sino miembro de la Falange Nacional-, fue Presidente del Sindicato de Empleados de Potrerillos y también militante socialista.

La Confederación nació, como muchas federaciones, luego de una larga y dura experiencia vivida por los trabajadores, quienes durante largos años lucharon aisladamente contra las empresas norteamericanas en defensa de sus legítimos intereses. Por ello, al crearse esta organización, no se pensó en basarla exclusivamente en la defensa de los intereses comunes de los trabajadores cuprereros, sino que ella se convirtió –hecho muy relevante- en un baluarte para la defensa de los intereses superiores de todos los chilenos frente a la presencia de las empresas extranjeras que explotaban el cobre de nuestro país.

Consecuente con tales principios, la Confederación se convirtió, desde su fundación, en promotor de la nacionalización del cobre, como lo demostró participando activamente en la fundamentación del proyecto de reforma constitucional que enviara Salvador Allende, Presidente de la República de la época. En la Comisión respectiva, el Primer Mandatario solicitó el concurso de tres connotados socialistas: don Eduardo Long Alessandri, abogado de los trabajadores del cobre durante muchos años; Mario Vera Valenzuela, destacado economista, quien murió hace algunas semanas, y Héctor Olivares Solís, Diputado por el distrito de Rancagua hasta hace poco tiempo.

Debo resaltar, igualmente, que la Confederación fue factor fundamental para la constitución de la Central Única de Trabajadores. Ella, en abril de 1953, participó activamente en la Primera Asamblea Constituyente de la Central Única de Trabajadores, cuyo primer Consejo Directivo Nacional fue presidido, como todos sabemos, por un hombre que pasará a la historia del movimiento sindical como uno de los trabajadores más nobles, honestos y abnegados de nuestro país, don Clotario Blest, e integrado también –como era obvio en aquella época- por el primer presidente de la Confederación, el compañero ya mencionado, Manuel Ovalle.

Consecuente con su decisión de contribuir al crecimiento y fortalecimiento del movimiento sindical chileno, la Confederación de Trabajadores del Cobre aprobó en su Cuarto Congreso un aporte por una sola vez de 5 escudos por trabajador para la adquisición de una casa para la Central Única de Trabajadores. No digo que representara una contribución fundamental, pero dada la importancia económica que tenía ese aporte, constituyó un factor esencial para que la CUT tuviera una sede, que posteriormente fue requisada por la dictadura.

La Escuela Sindical de la Confederación de Trabajadores del Cobre también abrió un camino señero, que es digno de rescatar. Desde sus inicios, se planteó la necesidad de emprender la capacitación sindical. Pocos antes de esta naturaleza habían iniciado con anterioridad una tarea tan significativa en ese plano.

En sus informes a los Congresos, se puede destacar la clarividencia de esos trabajadores, que llegaron a señalar que "La realidad de hoy es muy compleja. La interdependencia de todos los sectores en el plano técnico, económico, social,



institucional y político –en el orden internacional y nacional- es un hecho irreversible", que nosotros debemos asumir.

Para enfrentar esta realidad, consideraron lícita y necesaria la capacitación sindical, no sólo en los niveles inferiores de las bases, sino en todos los planos de la estructura gremial, a través de las Escuelas Sindicales Permanentes, que constituyeron durante mucho tiempo el lugar privilegiado en donde se formaron muchos connotados dirigentes sindicales del cobre, que posteriormente fueron el pilar en torno a los cuales se erigió un fuerte movimiento sindical en nuestro país.

Consecuentes con esos objetivos, la Confederación de Trabajadores del Cobre propició a través de la CUT convenios de capacitación con universidades chilenas. Tuve la oportunidad de participar en convenios con la Universidad Técnica del Estado y también con la Universidad de Chile, a través de los cuales la mayor parte de los dirigentes sindicales tenían la posibilidad no sólo de acceder a su formación sindical, sino también a la posibilidad de elevar sus estudios.

Quiero resaltar un hecho que a todos los hijos del mineral El Teniente siempre nos llamó la atención. Dicho yacimiento era prácticamente un país dentro de otro. Durante muchos años quizás la única bandera que se izaba en las escuelas del mineral donde yo nací era la bandera norteamericana. Para subir al mineral El Teniente había que solicitar visa. Ningún Gobierno de la época fue capaz de impedir este hecho, que se mantuvo durante muchos años, hasta la Nacionalización del Cobre, en todos los campamentos pertenecientes a las empresas de cobre norteamericanas que explotaban nuestra principal riqueza.

Por eso, cuando la Confederación de Trabajadores del Cobre empezó una campaña para mejorar las condiciones habitacionales para terminar con la promiscuidad en que vivían los obreros -particularmente en los campamentos de las empresas norteamericanas-, nos llamó la atención que a través de una ley impulsada por los trabajadores del cobre -la 11.828, de 1955-, se iniciaron los planes de construcción y mejoramiento de las viviendas para empleados y obreros, habilitación y mejoramiento de los hospitales existentes, sedes sociales, establecimientos educacionales, etcétera, entregándose por primera vez, además, atribuciones a las municipalidades en esta materia, ya que a la fecha carecían de ellas, por ser una suerte de enclave extranjero, como ya lo he señalado. Vale decir,

muchos años después, prácticamente cincuenta años después de que se iniciara la explotación del cobre en nuestro país, recién, a propósito de esta ley, los municipios de Machalí, de Calama y de otros lugares tuvieron la posibilidad de participar activamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores chilenos de esas empresas.

Es bueno resaltar también que gracias a esta Confederación se dictaron en nuestro país leyes muy importantes y significativas para el movimiento sindical chileno.

De las memorias de los distintos Congresos de la Confederación de Trabajadores del Cobre, efectuados desde su fundación hasta 1969, llama la atención la profundidad de los estudios realizados en cada una de las materias que abordaba.

Muchos de los beneficios alcanzados a favor de los trabajadores del cobre fueron fruto de leyes cuyos proyectos presentó la propia Confederación, a través de Parlamentarios, quienes eran un suerte de voceros de dicha organización en el Parlamento. Quiero poner de relieve en ese sentido la figura de noble y señera de un gran amigo, don Héctor Olivares, que aún sigue siendo un hombre muy vinculado con los trabajos del cobre de El Teniente.

Quiero destacar asimismo alguna de las leyes aprobadas gracias a esta iniciativa. Por de pronto, el propio Estatuto de los Trabajadores del Cobre, que fue un factor muy importante para que después otras federaciones tomaran como ejemplo dicho Estatuto para los efectos de mejorar sus condiciones laborales. Posteriormente, el cambio de calidad jurídica tanto de obreros como de empleados fue también fruto del esfuerzo realizado por la propia Confederación en su tiempo. Los recursos para los fondos de pensiones para el Servicio de Seguro Social también fueron producto de un gran esfuerzo efectuado por los sindicatos del cobre. Las modificaciones introducidas a las leyes de accidentes del trabajo fueron impulsadas durante un largo período hasta obtenerse lo que hoy es calificado como una ley "interesante", en función de lo que otros países tienen, también obedeció a una iniciativa de los trabajadores del cobre.

Al finalizar, quiero resaltar la tarea que realizaron los trabajadores de los minerales ya nacionalizados durante el régimen de la dictadura.

Después de 1973 no pocos de sus dirigentes fueron reprimidos, tomados presos, fusilados y desaparecidos. En este momento, todavía se mantiene un archivo abierto para los efectos de ir generando una historia mejor, más detallada respecto a los enormes daños que se propinó a la Confederación luego del golpe de Estado de 1973.

La acción del Régimen militar en el plano de la organización de los trabajadores apuntó, entre otras cosas, a proscribir el funcionamiento de la Central Única de Trabajadores, prohibiendo la realización de elecciones en todos los sindicatos de nuestro país, lo que también repercutió en la actividad sindical de la Confederación.

Durante todo el período del Régimen militar, los trabajadores del cobre y sus dirigentes dieron una dura batalla por reconquistar la libertad sindical perdida y también la democracia violentada.

Hay que recordar que después del movimiento de las llamadas "viandas vacías", en noviembre de 1977, en El Teniente se produjo un importante ausentismo laboral, que fue considerado en aquel tiempo como un huelga encubierta, por lo cual muchos de los dirigentes de ese mineral fueron expulsados de su trabajo.

Igual cosa sucedió con las protestas realizadas en Chuquicamata, cuando fueron despedidos seis trabajadores y se decretó en toda aquella zona estado de sitio, lo que felizmente fue respondido con un "cacerolazo", no sólo en Chuquicamata, sino también en todo Calama y prácticamente en toda la Segunda Región.

Otro hito importante ocurrió en 1981, a propósito de la negociación colectiva de los sindicatos de El Teniente, cuando se produjo la huelga más larga de los trabajadores del cobre durante todo el Régimen militar, conflicto que duró 59 días.

En mayo de 1983, la Confederación de Trabajadores y otras organizaciones sindicales llamaron a la Primera Protesta Nacional. Con posterioridad, con ocasión de la Segunda Protesta Nacional, la dictadura encarceló al presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre, el actual Diputado demócratacristiano, don Rodolfo Seguel, lo que provocó un gran Paro Nacional, que

significó el despido de miles de trabajadores y el descabezamiento de las organizaciones sindicales. Al respecto debo recordar que sólo en El Salvador la mayor parte de la gente fue despedida. Luego de serles cancelada parte de sus remuneraciones, fueron trasladados junto a sus familias en buses y camiones hasta Copiapó, Coquimbo y La Serena, dejándolos prácticamente a todos en la indefensión más absoluta.

Podemos concluir de que a pesar de la represión la Confederación de Trabajadores del Cobre y sus dirigentes y trabajadores jugaron un papel muy importante en la recuperación de la democracia y supieron hacer frente a los intentos liquidacionistas que surgieron en varias oportunidades respecto de esa organización sindical.

Hoy, dicha Confederación tiene un nombre distinto. Se denomina “Federación de Trabajadores del Cobre en Democracia”. Los desafíos que actualmente ésta enfrenta dicen relación no sólo al hecho de continuar la senda de sus fundadores, sino especialmente a potenciar la propiedad estatal de CODELCO, transformando a la empresa en líder mundial en la producción de cobre.

Por ello, los trabajadores de CODELCO, además de ser férreos defensores de la no privatización, han asumido el compromiso de hacerse parte en su proceso modernizador.

Los resultados que exhibe la referida empresa no serían posibles sin el imprescindible y valioso aporte de sus trabajadores, quienes no sólo aumentaron la productividad, sino que han sido capaces de establecer una alianza estratégica con las autoridades y directivos de la misma.

La historia del movimiento sindical chileno; el perfeccionamiento de diversas normas laborales; su participación en la histórica nacionalización de nuestra principal riqueza, el cobre; su compromiso y lucha por la democracia; la defensa de la propiedad estatal de CODELCO, y el compromiso de hacer de ésta un líder mundial, constituyen hoy el magnífico patrimonio de la Federación de Trabajadores del Cobre y su contribución al engrandecimiento y desarrollo de nuestra patria.

Por eso, en esta oportunidad, hemos deseado estar presentes en los actos de conmemoración de una fecha muy significativa para el movimiento sindical y particularmente para los trabajadores del cobre, representados por su Presidente

don Raimundo Espinoza Concha, cual es el 50° aniversario de la fundación de esa importante Federación de Trabajadores.

Muchas gracias.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Junto con adherir al homenaje rendido por el Senador señor Núñez, deseo hacer notar que Su Señoría ocupó parte del tiempo del Comité Partido Por la Democracia.

En el turno del Comité UDI e Independientes, tiene la palabra el Honorable señor Stange.

#### **DEFICIENCIAS EN CONSTRUCCIÓN DE VILLA LOS POETAS, EN PUERTO MONTT. OFICIOS**

El señor STANGE.- Señor Presidente, la población Villa Los Poetas, del sector de Mirasol, en la ciudad de Puerto Montt, es un conjunto habitacional construido a través del sistema de subsidio estatal que se entrega por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), entidad que adjudicó, en propuesta pública, a la empresa constructora Carelmapu S.A. la concesión de levantar la población.

Las 280 viviendas entregadas en 1998 y recepcionadas por los respectivos Servicios presentan hoy importantes deficiencias estructurales y de construcción. Debido a ello, los habitantes formularon sus reclamos a las entidades pertinentes, pero a la fecha no han recibido respuesta.

El precio de venta de cada vivienda fue de 245 unidades de fomento, las que debían ser pagadas con el ahorro previo de cada asignatario -cifra variable dependiendo del puntaje de cada caso-; con el subsidio habitacional, que correspondía a 140 unidades de fomento por beneficiario, y con un crédito hipotecario que otorgaría el SERVIU.

Después de recibir reclamos de los integrantes de la junta de vecinos de Villa Los Poetas, constaté en terreno las deficiencias de diseño y de determinación de las especificaciones técnicas; la existencia de problemas en la calidad de la construcción y, en general, en la nivelación del terreno y en la ejecución del conjunto habitacional.

Algunos de los problemas que se constataron, previo estudio de un profesional, son el deterioro de las ventanas, ya que las que se hallan instaladas no cumplen con lo especificado, no mantienen su hermeticidad ni estabilidad

dimensional; deficiencia en la aislación acústica de la vivienda en pareo. Asimismo, se comprobó que los paneles perimetrales, que forman el cuerpo de la vivienda, carecen de “pies derechos” terminales y algunos intermedios, con sus correspondientes cadenetas. En cuanto al cielo raso de las viviendas, faltan por completo cadenetas que eviten la excesiva curvatura de las planchas y su desprendimiento en algunos casos. El revestimiento perimetral del segundo piso, hecho sobre la base de internit, se encuentra colapsado respecto de su excesiva deformación.

Por la mala construcción de las viviendas y su inadecuada orientación al no considerar las variables climáticas de la zona -normalmente allá no se construye la puerta de entrada en el lado norte-, se producen filtraciones de viento y lluvia por las paredes, puertas y ventanas, con las consabidas consecuencias que ello genera en las moradas y en quienes viven en ellas. Por carecer de aleros – indispensables en la zona-, las goteras desde los techos son constantes; las puertas se encuentran desniveladas y descuadradas. Además, algunas de las viviendas fueron entregadas sin piso. En algunos casos, el relleno del terreno cedió, lo que ha ocasionado desniveles en las casas.

Desde el punto de vista sanitario se puede constatar la deficiente construcción de alcantarillados y cámaras. Éstas carecen de la capacidad suficiente para recibir los residuos domiciliarios de dos familias -por cada dos casas hay una cámara-, y con las últimas lluvias han rebasado, enviando hacia el exterior todo su contenido –insalubre, por cierto-, el que ha quedado en los patios de las viviendas y en las calles de los pasajes.

Así, en la esquina de calle B con Las Camelias se produce un estancamiento de aguas servidas, generado por el rebase de las tres cámaras de alcantarillado público existentes en el sector. Al inundarse éste –situación que se ha repetido constantemente- las cámaras se obstruyen, emergiendo las aguas servidas y los excrementos, lo cual constituye un foco de insalubridad peligroso. Tal situación se ve agravada por un canal de aguas lluvias que, al aumentar su caudal, contribuye al anegamiento de la población. En tales circunstancias, por lo menos diez familias quedan impedidas de salir de sus casas. Cuando deja de llover, la mezcla de aguas se retira y queda el sedimento sólido en calles, veredas, patios y

debajo de las viviendas, manteniéndose en forma permanente el foco de insalubridad y pestilencia en el sector.

No puedo dejar de mencionar que por cada construcción, que alberga dos viviendas, existe sólo un tubo de evacuación de gases, el que desaparece cuando el morador de la habitación contigua, a cuya pared se encuentra adosada dicha cañería, amplía su casa en el terreno disponible para ello, exponiendo a su familia y a sus vecinos a un riesgo constante.

En el caso de las cámaras domiciliarias sucede algo similar, ya que, como existe una cámara por cada dos casas, cuando ésta se obstruye la empresa de servicios sanitarios cobra el trabajo de extracción al vecino en cuyo patio se halla aquélla.

Dicha situación ha sido constatada por el Servicio de Salud del Ambiente, el que ha señalado que ello es peligroso para la salud de los habitantes del sector, comprobando que se han producido focos de hepatitis y tifus. El Servicio de Salud Llanchipal incluso instruyó un sumario sanitario que concluyó el 8 de febrero recién pasado, imputando la responsabilidad de estos hechos a la municipalidad de Puerto Montt, al SERVIU de la Décima Región y a la Empresa de Servicios Sanitarios, ESSAL, entidades que hasta hoy no han erradicado el problema.

A todo lo anterior se debe sumar que los habitantes de Villa Los Poetas no cuentan con sus escrituras de compraventa y su respectiva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Según consta en el informe 86/2000, de la Contraloría Regional de Los Lagos, Décima Región, existen aproximadamente 10 mil 500 asignatarios de viviendas SERVIU en la Región a quienes no se ha entregado sus títulos de dominio. El único documento que suscribieron al recibir las viviendas fue el “Formulario de Empadronamiento de Deudores SERVIU” y el “Acta de Asignación de Viviendas”, donde no aparecen la fecha de cálculo, la línea de crédito, el tipo de deuda ni la fecha de pago del primer dividendo.

A pesar de lo ya señalado, unos meses después de la entrega de las viviendas, la empresa INVERCA S.A., administradora de la cartera hipotecaria del SERVIU, envió cartas a los habitantes de la referida Villa en las que se les advertía

que debían comenzar a pagar sus dividendos, o de lo contrario no recibirían sus títulos de dominio.

Es así como desde 1998 los asignatarios han pagado sus deberes, pero ante cualquier atraso se les remite una boleta de pago en la que se les incluyen los intereses penales - en febrero pasado fueron del orden de 0,44 por ciento-, además de los gastos de cobranza. Las morosidades son informadas al Boletín de Informaciones Comerciales, aunque aún no cuentan con sus títulos de dominio. Debido al importante número de cesantes que viven en dicho conjunto habitacional, muchos de ellos han suspendido el pago de sus dividendos como medida de presión para obtener la regularización de sus propiedades.

En la mencionada Villa las calles carecen de acceso expedito y no existen letreros de señalización. El único lugar de esparcimiento de jóvenes y niños del sector es una multicancha que se encuentra en estado deplorable.

Los dirigentes han acudido a todas las instancias posibles para encontrar solución a sus problemas, sin obtener resultados positivos ni conseguir una respuesta alentadora hasta el momento.

Por lo anterior, solicito oficiarse en mi nombre al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Jaime Ravinet, para que disponga el estudio de una solución digna a las 280 familias de Villa Los Poetas de Puerto Montt, tanto para la reparación de sus viviendas como para el mejoramiento del conjunto habitacional, y, asimismo la revisión del pago de los dividendos y la morosidad que esos asignatarios mantienen con INVERCA S.A., sin ser poseedores de sus títulos de dominio; a la señora Ministra de Salud, doña Michelle Bachelet, con el objeto de que disponga el estudio y análisis de la situación de higiene ambiental que se vive en el sector y se tomen las medidas correspondientes para solucionarlas, en beneficio de la salud de los habitantes de esta villa, y de que, además, emplace a la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos (ESSAL S.A.) para que cumpla con lo dispuesto por el Servicio de Salud Llanquihue ante las irregularidades detectadas en los ámbitos de su competencia; al señor Alcalde de Puerto Montt, doctor Rabindranath Quinteros Lara, a fin de que estudie y analice la limpieza del sector y apoye las gestiones para una vida digna de los habitantes de esta villa, además de disponer el cumplimiento de la resolución emanada del Servicio de Salud; al señor Superintendente de



Electricidad y Combustible, don Sergio Espejo Yakisic, con el propósito de que certifique y disponga, según sea el caso, el mejoramiento de las instalaciones eléctricas domiciliarias a quien corresponda, y al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, don Juan Eduardo Saldivia Medina, para que disponga el estudio y análisis de una solución de los rebases de alcantarillados y acumulación de aguas, por la deficiente planificación y construcción de las calles de dicha villa.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Restan 11 minutos al Comité UDI e independientes.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

#### **SELLO DE CALIDAD PARA PRODUCTOS CHILENOS. OFICIOS**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, me referiré brevemente a la realidad en los mercados internacionales y gradualmente en el nacional de los productos agropecuarios, forestales y del área de la piscicultura. Se trata particularmente de productos que tienen sello de origen, características de producción orgánica y cumplen con algunas normas internacionales como la ISO 14.001 y otros requisitos de producción limpia en las mencionadas áreas.

Esta materia tiene creciente relevancia debido a conocidos casos internacionales que, incluso, han generado una verdadera conmoción social, como la encefalopatía espongiforme bovina o, como se le denomina comúnmente, “el mal de las vacas locas”. También está el caso del uso de pesticidas inadecuados, de elementos transgénicos y de hormonas.

Todo ello, en comparación con productos que cumplen las características de estándares internacionales limpios, lo cual les permite la apertura de mercados crecientes y la obtención de mejores precios. Para algunas regiones de Chile, por ejemplo, la de Aisén, esta fórmula podría generar no sólo mejores condiciones sociales y económicas, sino también elevar el nivel de vida de sus habitantes.

En nuestro país está circulando gran cantidad de productos de consumo común que han sido modificados genéticamente. Ellos se encuentran en todos los negocios y supermercados. Por ahora, no daré la lista de ellos.

El Ministerio de Salud, organizaciones no gubernamentales y científicos tienen conocimiento de esta situación y han informado que el consumo de tales productos ataca el sistema inmunológico y genera alergias en forma creciente, además de contener ellos elementos contaminantes. Estos aspectos se pueden comprobar en el corto plazo. Los que afectan en el largo plazo son difíciles de detectar, pero también hay ciertos riesgos involucrados.

Respecto de esta materia, en primer lugar, solicito que en el Senado podamos conocer los antecedentes respecto de estos mercados y los precios que podrían obtener nuestros productos si logran estos sellos de origen o características de calidad.

Por ello, pido que, en mi nombre, se oficie a los señores Ministro de Agricultura y Subsecretario de Pesca, y a las señoras Ministra de Relaciones Exteriores y Directora Ejecutiva Encargada de PRO-CHILE, para requerir estos antecedentes.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

#### **RECURSOS PARA CONTROL DE FIEBRE AFTOSA EN UNDÉCIMA REGIÓN**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en segundo término, deseo referirme a lo planteado por el Senador señor Stange en una sesión anterior, en cuanto a las medidas adoptadas para controlar e impedir el ingreso de la fiebre aftosa a nuestro país.

En el caso particular de la Región de Aisén, se ha empezado a controlar y fumigar con más acuciosidad, y se han requisado los productos de origen animal en los pasos fronterizos de mayor uso. Sin embargo, hay otros pasos que también se utilizan, como el de Lago Verde, en el sector del valle de Río Cisnes; en el área de Baño Nuevo Ñireguao, el Coyte; en el sector de Puerto Ingeniero Ibáñez, el paso Pallavicini; en el área de Cochrane, el paso Entrada Baker; más al sur, en el sector de Villa y lago O'Higgins, el paso de Mayer y San Martín, y Teniente Merino, más al sur todavía de dicho lago.

En este sentido, solicito que se entreguen los recursos para asegurar una supervisión expedita por parte del Servicio Agrícola y Ganadero en dichos pasos fronterizos, y que se otorguen los medios y la información necesaria a

Carabineros, quienes normalmente, en condiciones bastante sacrificadas, realizan los controles en estas áreas aisladas.

## **CALENDARIO DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE PESCADORES**

### **ARTESANALES (UNDÉCIMA REGIÓN). OFICIOS**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en tercer lugar, me referiré a la pesca artesanal.

Después de una crisis –por así decirlo- de carácter administrativo y de organización de los pescadores artesanales de la Región de Aisén, se ha formado una Comisión de Presidentes de los Sindicatos de Pescadores Artesanales de la Undécima Región.

En tal sentido, ellos acordaron solicitar a la Subsecretaría de Pesca que modifique el decreto de administración pesquera y acceda a que operen con su calendario de actividades a partir de mayo de este año, en el sentido de que la Flota Sur (Aisén-Chacabuco) pueda extraer 100 toneladas del recurso merluza del sur, del 1 al 7 de ese mes, y Puerto Aguirre-Caleta Andrade, del 9 al 15, igual cantidad. En el caso de la Flota Norte, que los pescadores artesanales del área de Puerto Gala y Puerto Puyuhuapi operen entre el 16 y 23, y, finalmente, los de Puerto Cisnes y Puerto Gaviota, lo hagan del 24 al 31, extrayendo también 100 toneladas cada área.

Resulta importante señalar que esta organización conversó con el sector empresarial de la Décima y Undécima Regiones a fin de desarrollar esta actividad en la forma más coordinada posible.

Por lo anterior, pido que, en mi nombre, se oficie al señor Subsecretario de Pesca y al señor Director Nacional del Servicio Nacional del Pesca y Acuicultura, con el objeto de que se acceda a lo solicitado por la Comisión de Presidentes, que representa a 14 sindicatos de pescadores artesanales.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Cantero.

## **ALZA DE TARIFAS DEL METRO Y PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN. OFICIOS**

El señor CANTERO.- Señor Presidente, el lunes de la semana en curso, en el diario “La Tercera” se publicó una carta del Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para la Regionalización y Descentralización de Chile (CONAREDE) relativa al alza de las tarifas del Metro y a la reacción que ha provocado esta medida, particularmente en autoridades y Parlamentarios del nivel central de Santiago, quienes han reclamado por la injusticia que ella representa para los ciudadanos de esas zonas.

Me parece muy interesante la reflexión, porque hace referencia a que el Metro provee un transporte seguro, rápido y agradable a quienes lo usan y, además, de paso, eleva gratuitamente la plusvalía de los terrenos adyacentes a sus líneas. También señala que todas las capitales del mundo tienen un sistema que busca regular el proceso de crecimiento y que, normalmente, no permiten subsidios de ninguna naturaleza, de manera que el valor del pasaje es real. Al mismo tiempo, cobran el valor que realmente tienen las obras y, en consecuencia, son ciudades más caras que el resto de la periferia. El centro de las grandes conurbaciones urbanas en todo el mundo resulta más caro que la periferia de nuestro territorio. En consecuencia, no se justifica que en Chile, por la vía de regular la tarifa del metro, se pretenda regular un subsidio que beneficia sólo a los chilenos que viven en la zona central del país.

Considero valiosa e interesante esta iniciativa. Hay que recordar que más del 50 por ciento de la población nacional vive efectivamente en regiones y que tal porcentaje sea el que subsidie la construcción de las líneas del Metro. Paradójicamente, cada vez que se hace una obra vial en el resto del país, inmediatamente surge la estructura edificada de un peaje que obliga a los ciudadanos de las diferentes zonas a pagar el valor real de la construcción de esa infraestructura, a diferencia de lo que ocurre en Santiago, porque -como ya lo dije- el pasaje del Metro está permanentemente subsidiado y, además, las obras de crecimiento y expansión de su infraestructura son financiadas por todos los chilenos. Cada vez que se construye un kilómetro de línea del Metro termina afectándose la posibilidad de progreso y desarrollo para chilenos de otros lugares.

Por ello, quiero expresar mi reconocimiento a esta agrupación de participación ciudadana como es el Consejo Nacional para la Regionalización y Descentralización de Chile.

Deseo aprovechar la nota a la cual he hecho referencia para hacer alguna reflexión sobre la materia. Me parece que en Chile, particularmente en su capital, las autoridades del transporte público deben asumir un rol de mayor responsabilidad, de mayor compromiso y de mayor eficiencia en el cumplimiento de sus labores. Es un absurdo intelectual, un disparate técnico, un monumento a la mediocridad construir costosas nuevas líneas para el Metro y sobre el eje de ellas, principalmente en la Alameda, imponerle una competencia de miles de vehículos, buses, taxibuses, taxis y colectivos, los cuales no sólo compiten con él, sino que determinan que la mayor parte del tiempo tal medio atienda en forma inadecuada los ejes transversales.

Creo que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debe actuar con mayor rigurosidad técnica y no someterse tan blandamente a la presión política.

Otro aspecto: las vías segregadas insisten en el mismo error al que estoy haciendo referencia. Toda la Alameda, en el mismo eje en que se encuentra la línea principal del Metro principal, su troncal, se ha habilitado una vía segregada que privilegia el transporte público, que compite con la línea del Metro, construida con el aporte de todos los chilenos, haciendo ineficiente el sistema y perjudicando de paso a la ciudadanía, a la sociedad civil.

Pienso que esas medidas constituyen un monumento a la mediocridad. Y expreso mi protesta y mi crítica a la solución técnica que hasta ahora ha tenido sobre esta materia el Ministerio de Transportes de nuestro país. También considero pertinente elevar la voz y llamar a los colegios gremiales, particularmente de los arquitectos y urbanistas, exigiéndoles una participación más comprometida con el interés superior de Chile.

Estimo oportuno señalar que, pese a la plusvalía, el costo de algunos terrenos en la Región Metropolitana resulta mucho más bajo que en cualquier ciudad de Chile. En el sector de Huechuraba, por ejemplo, el precio del metro cuadrado es equivalente a la mitad del que se puede encontrar en los barrios industriales de otros lugares del país, lo cual, a mi juicio, constituye un incentivo perverso para el desarrollo adecuado de la nación. Provoca también efectos en la economía de escala, que da cuenta de la alta concentración industrial que se observa

en zonas aledañas al centro urbano. Esta alta concentración tiene consecuencias en otras áreas, como la bancaria, la industrial, la comercial, la educacional.

Y en cuanto a la concentración demográfica, debemos señalar que, a pesar de todos los esfuerzos de regionalización, la tendencia sigue marcando un mayor crecimiento en torno de Santiago, en desmedro del crecimiento de las regiones.

Me parece que en esta materia el Gobierno necesita hacer un esfuerzo especial; y hago un llamado al Presidente de la República y a su Ministro del Interior para profundizar en iniciativas que apunten hacia la descentralización y estímulos que permitan la desconcentración que, de paso, ayudarán a solucionar el grave problema de absorción de mano de obra.

El tema de las migraciones, que tiene relación con la materia que trato, también nos muestra con claridad que ellas son altamente favorables a la concentración en los alrededores de Santiago, lo que en definitiva va afectando la calidad de vida de la comunidad. Por eso, destaco que me parece importante que la sociedad civil se exprese, especialmente a través de una institución como el Consejo Nacional para la Regionalización y Descentralización de Chile. Considero que la sociedad civil necesita ir consolidando estructuras mediante las cuales pueda difundir sus puntos de vista, hacer ver sus prioridades y conformar un proceso de participación. La sociedad civil en Chile hoy día es casi inexistente, no tiene peso específico y está subordinada o, mejor dicho, traslapada por el poder político que se impone sin contrapeso, o por la burocracia estatal que tiene una influencia francamente desmedida.

Por eso, estimo necesario que la sociedad civil se exprese, lo que tiene particular relevancia en la actualidad. Hoy, precisamente, al imponernos de la noticias de la prensa del día, nos enteramos de que Chile aparece ubicado en el último lugar en un estudio comparativo internacional respecto de la educación cívica de la población.

Por tal motivo, considero importante la actuación que está teniendo CONAREDE. La sociedad civil revela una escasísima formación cívica. Y la prueba a los cursos de octavo año no sólo demuestra el problema de Chile para avanzar –¡ni hablar de la prueba SIMCE!-, sino que pone de manifiesto que la educación chilena

está con la brújula absolutamente perdida, donde los educados son verdaderos ignorantes en ciencias y matemáticas, todo lo cual conduce a que Chile aparezca en uno de los últimos lugares entre los países que elaboran un estudio comparativo a través de la prueba SIMCE.

Por tales razones, solicito oficiar a la Ministra de Educación, señora Mariana Aylwin, para que informe sobre las medidas orientadas a superar las graves falencias que se exhiben en las pruebas mencionadas. Por una parte, la de educación cívica, y por otra, la prueba SIMCE, que constituye un verdadero lastre para que nuestro país avance hacia una sociedad de desarrollo que permita mayor igualdad, mejores oportunidades y que estimule a acortar la brecha entre los más ricos y los más pobres.

Asimismo, pido enviar otro oficio al señor Presidente del CONAREDE, señor Enrique Von Baer, y al Secretario Ejecutivo de esa institución, señor José Abalos, felicitándolos por la intervención pública que han realizado a través de los diversos documentos que han enviado a la opinión pública, particularmente a los medios de comunicación, y muy especialmente por las jornadas de participación cívica acerca de la descentralización y desconcentración que en convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional se han venido efectuando a lo largo y ancho de nuestro país en cada una de las regiones.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

El señor CANTERO.- Señor Presidente, el Honorable señor Horvath me ha pedido cederle el tiempo que resta a mi Comité, a lo cual accedo con todo agrado.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, pido que se agregue mi nombre a los oficios solicitados por el Senador señor Cantero, especialmente en lo que se refiere a la educación cívica, asignatura indispensable que debería impartirse en todas las escuelas del país.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, respaldo plenamente el planteamiento del Senador señor Cantero; y, por razones más que obvias, quiero adherir a los oficios solicitados por él.

El señor RUIZ (don José).- Así se hará, señor Senador.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, con la adhesión de los Senadores señores Lavandero y Horvath.**

El señor RUIZ (don José).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

**MONUMENTO EN MEMORIA DE DON JUAN STEFFEN HOFFMANN. OFICIOS**

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero referirme a una materia bien particular que atañe a la zona austral: la labor histórica que realizó allí el geógrafo y doctor en la materia don Juan Steffen Hoffmann.

Gracias a su capacidad y sacrificio pudieron explorarse entre 1892 y 1902 los principales valles de la Patagonia occidental. Y, por su análisis y perseverancia en defender en la mejor forma posible como perito los intereses de Chile en las controversias limítrofes, prácticamente todo este territorio fue salvaguardado para nuestro país.

Debido a la fortaleza de sus planteamientos y a las exploraciones mencionadas, logró salvaguardar parte sustancial de lo que hoy en día constituyen las provincias de Palena y las Regiones de Aisén y de Magallanes.

Después de muchos esfuerzos -realizados inclusive con personas que viven en Alemania-, detectamos los restos del señor Steffen en Suiza, ya que, como consecuencia de las exploraciones llevadas a cabo por él, su salud se deterioró, falleciendo en Davos, en 1937. Y con la ocurrencia de muchos pormenores que ya serán dados a conocer, logramos traerlos a nuestro país.

Pensamos que su modo característico de ser y la labor realizada en Chile podrían quedar plasmados en un monumento que se levante en su memoria, que sea sencillo pero significativo. Podría emplazarse en el cruce de la principal vía que va de Aisén a Coyhaique con el camino austral en el sector Viviana-Mañihuales. Se trata precisamente de lugares que él exploró y bautizó por primera vez y que constituyen, además, un centro de gravedad en la región y, en la práctica, una de las rutas obligadas de los turistas y de todo el transporte regional.

El ánfora con los restos del señor Steffen ya se encuentra en Chile. Por ello, estamos buscando la fórmula para que en el primer semestre de 2001 pueda concretarse el anhelado proyecto a que hago mención. La idea es que el monumento



se erija en un bloque granítico, errático, de origen glacial, que pueda representar con fuerza y significativamente el trabajo de tan insigne explorador.

Por lo anterior, solicito que se oficie al Ministro de Obras Públicas y al Subsecretario de la misma Cartera y al Director Nacional de Vialidad, a fin de poder contar con la autorización para que el señalado monumento sea emplazado en el lugar que señalé. Ya nos coordinamos a nivel regional, y no existe ningún problema desde el punto de vista de la seguridad vial, de la visibilidad. El lugar se presta excepcionalmente para ello. También se han comprometido muchas instituciones, como empresas constructoras particulares, el propio Cuerpo Militar del Trabajo. Igualmente se tomó contacto y se estableció la debida coordinación con la entidad de bibliotecas, archivos y museos regionales.

Agradezco al Comité Renovación Nacional el tiempo cedido.

**--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Habiéndose cumplido su objeto, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 19:39.**

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**ANEXOS****DOCUMENTOS****1**

**OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CON EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SENADO DE LA  
PROPOSICIÓN PARA DESIGNAR AL SEÑOR DOMINGO LUIS  
ALFONSO KOKISCH MOURGUES COMO MINISTRO DE LA CORTE  
SUPREMA.**

**DE: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**A: SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, PRESIDENTE DEL H. SENADO**

- 1.- Se encuentra vacante un cargo de Ministro de la Excma. Corte Suprema, en atención a la renuncia voluntaria de don Oscar Carrasco Acuña.
2. De conformidad al inciso tercero del artículo 75 de la Constitución Política de la República, corresponde al Presidente de la República, con acuerdo del Senado, designar a los Ministros de la Corte Suprema, de una quina que le haga llegar el máximo Tribunal del país.
3. Mediante oficio N° 51, de fecha 12 de Marzo de 2001, la Excma. Corte Suprema hizo llegar al Poder Ejecutivo la quina, conformada por miembros pertenecientes al Poder Judicial, en base a la cual corresponde al Presidente de la República hacer su proposición al Senado.

4. En mérito de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Constitución Política de la República. vengo en someter a consideración de esa H. Corporación. solicitando su acuerdo, la siguiente proposición para proveer la vacante dejada por renuncia del Ministro don Oscar Carrasco Acuña, a don DOMINGO LUIS ALFONSO KOKISCH MOURGUES.

Saluda a V.E.

**(FDO.): RICARDO LAGOS ESCOBAR,**  
**Presidente de la República**

2

PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE  
APRUEBA EL ACUERDO ENTRE CHILE Y BOLIVIA SOBRE RECONOCIMIENTO  
RECÍPROCO DE LICENCIAS DE CONDUCIR (2612-10)

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir", suscrito en Arica, Chile, el 3 de septiembre de 1999.".

Dios guarde a V.E.

(FDO.): VICTOR JEAME BARRUETO, Presidente de la Cámara de Diputados.- CARLOS  
LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE ESTEBLECE UNA PATENTE MINERA ESPECIAL PARA PEQUEÑOS MINEROS Y MINEROS ARTESANALES, CONDONA RECARGOS LEGALES Y CONCEDE FACILIDADES DE PAGO EN CASOS DE PATENTES ATRASADAS (2632-08)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha rechazado las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto que establece una patente minera especial para pequeños mineros y mineros artesanales, condona recargos legales y concede facilidades de pago en caso de patentes atrasadas. (Boletín N° 2632-08).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- DON ANTONIO LEAL LABRIN
- DON CRISTIAN LEAY MORAN
- DON JAIME MULET MARTINEZ
- DON RICARDO RINCON GONZALEZ
- DON CARLOS VILCHES GUZMAN

\*\*\*\*

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 17.452, de 14 de marzo de 2001.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ROBERTO LEÓN RAMÍREZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados.-  
ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario Acc. de la Cámara de Diputados

**INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL TRATADO ENTRE CHILE Y ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA (2271-10).**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros respecto del proyecto de acuerdo -en segundo trámite constitucional, e iniciado en Mensaje de S.E. el Vicepresidente de la República- individualizado en el rubro.

A las sesiones en que se consideró este asunto asistieron la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, doña María Teresa Infante; el Director de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Sergio Mímica; del Servicio Nacional de Aduanas, su Director Nacional, señor Enrique Fanta, el Subdirector Administrativo, señor Antonio Aramayo, y el Jefe del Departamento de Estudio, señor Marcelino Alarcón; el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, don Antonio Yaksic; el Gobernador de la Provincia de Los Andes, don Luis Henríquez; el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes, don Octavio Arellano; el Jefe del Departamento de Servicios de Fronteras de Carabineros de Chile, Coronel señor Guillermo Fernández, y el Capitán de Justicia de la misma Institución, señor Daniel Soto; y de la Policía de Investigaciones de Chile, el Jefe Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Prefecto don José Henríquez, el Comisario, don José Plaza, y el Inspector, señor Fernando Moya.

-----

### **Antecedentes**

S.E. el Vicepresidente de la República, en el Mensaje con que dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de acuerdo en informe, señala que el Tratado, firmado por los Cancilleres de Chile y Argentina, con ocasión de la visita de Estado que efectuó al país el Presidente Carlos Saúl Menem en la primera quincena de agosto de 1997, descansa en la voluntad común de los Gobiernos de ambas naciones de seguir avanzando por la senda de la integración física.

En particular, agrega, mediante este instrumento internacional se pretende mejorar las condiciones del tránsito fronterizo de personas y el tráfico de vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera común, regulando de una forma ágil y moderna los controles de entrada y de salida de rigor, preferentemente en un solo recinto, evitando con ello su duplicación.

Finalmente, subraya que el Tratado constituye un esfuerzo por conciliar el cumplimiento de las tareas específicas de control fronterizo de ambos países con una coordinación y dinámica que haga más expedita y fluida dicha misión.

-----

### **Descripción del Tratado**

El instrumento internacional sobre el que recae el proyecto de acuerdo en informe consta de un Preámbulo y veinticinco artículos, distribuidos en ocho Capítulos, el contenido fundamental de los cuales os reseñaremos a continuación:

#### Capítulo I



Este Capítulo contiene diversas definiciones de conceptos de uso frecuente en el Tratado, a saber, "Control", "Control Integrado", "Punto Habilitado de Frontera", "País Sede", "País Limítrofe", "Area de Control Integrado", "Recintos", "Ruta", "Funcionario", "Libramiento" y "Organismo Coordinador". (artículo 1º).

Así, se entiende por "Control" la aplicación de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los dos Estados, referentes al paso de la frontera por personas, así como la entrada, salida y tráfico de los equipajes, mercancías, cargas, vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera.

Luego, se define "Control Integrado" como la actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma secuencial y, siempre que sea posible, simultánea, por los Funcionarios de los distintos organismos de ambos Estados que intervienen en el Control.

A su turno, por "Punto Habilitado de Frontera" se comprende el lugar de vinculación entre los dos Estados, legalmente habilitado para el ingreso y egreso de personas, mercancías y medios de transporte de personas y cargas, y para todo tipo de operaciones aduaneras.

A continuación, se señala que "País Sede" es aquel en cuyo territorio se encuentra asentada el Area de Control Integrado, mientras que el otro Estado se conocerá como "País Limítrofe".

El "Area de Control Integrado" es la parte del territorio del País Sede, incluidas la Ruta y los Recintos en los que se realiza el Control Integrado, donde los Funcionarios del País Limítrofe están habilitados para efectuar el Control.

En cuanto al concepto de "Recintos", el Tratado lo concibe como el conjunto de bienes muebles e inmuebles afectos al Area de Control Integrado.

Por último, "Ruta" es la vía terrestre comprendida entre los Recintos y la línea limítrofe internacional entre el País Sede y el País Limítrofe, en la cual el control de la seguridad corresponderá a los funcionarios competentes del País Sede.

## Capítulo II

Este Capítulo consulta las disposiciones generales referidas a los controles.

En primer término, se faculta a las Partes para establecer Recintos dentro del marco del presente Tratado, ya sea en un solo lado de la línea de frontera, superpuestos al límite internacional o bien, en ambos lados de la frontera. Se añade que el establecimiento, traslado, modificación o supresión de Recintos, será objeto de acuerdos por Canje de Notas entre ambos Estados, que delimitarán las áreas de Control Integrado. (artículo 2°).

Por otra parte, se indica que las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, migratoria, sanitaria y de transporte del País Limítrofe relativas al Control, serán aplicables y tendrán plena vigencia en el Area de Control Integrado, entendiéndose que la jurisdicción y competencia de los órganos y Funcionarios del País Limítrofe se considerarán extendidas hasta esta área.

El País Sede se obliga a prestar su colaboración para el ejercicio pleno de todas las atribuciones legales, reglamentarias y administrativas de los Funcionarios del País Limítrofe, en especial, las referidas al traslado, en lo posible inmediato y sin más trámite, de personas y bienes hasta el límite internacional, a los fines de su sometimiento a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales de este último Estado, en cuanto fuere procedente. (artículo 3°).

El artículo 4° establece que el Control del país de salida en el Area de Control Integrado culminará antes del correspondiente al Control del país de entrada, y a partir del momento en que los Funcionarios del país de entrada comiencen sus

operaciones serán aplicables las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de dicho país y, a su vez, los Funcionarios del país de salida no podrán reanudar el control de personas y bienes que se hubieren despachado, salvo que se trate de situaciones extraordinarias y exista el consentimiento de las autoridades de ambas Partes.

A su turno, el artículo 5° preceptúa que las mercancías provenientes de uno de los dos países, que sean rechazadas por los Funcionarios del otro durante el control pertinente o que, luego de éste, sean devueltas al país de origen a petición del responsable de ellas, no estarán sometidas a las reglas relativas a la exportación ni a los controles del otro país.

En todo caso, no podrá impedirse el regreso al país de salida, a las personas o a las mercancías que hayan sido rechazadas por los Funcionarios del país de entrada, o cuya salida del país limítrofe lo haya sido por los Funcionarios de este país.

Por último, se permite a los organismos nacionales de control de frontera proponer la celebración de acuerdos a sus Cancillerías con el fin de facilitar la aplicación de este Tratado, sin perjuicio de los acuerdos específicos sobre materias operativas y de la Seguridad que en el ámbito de sus respectivas competencias puedan celebrar aquéllos. (artículo 6°).

### Capítulo III

Se aboca al tema de la percepción de tributos, tasas y otros gravámenes, facultando a los organismos de cada Estado para percibir, en el Area de Control Integrado, el importe de aquéllos, conforme a sus respectivas legislaciones vigentes, prescribiendo, además, que las recaudaciones percibidas por el País Limítrofe serán trasladadas y transferidas, directa y libremente, por los organismos competentes de ese Estado. (artículo 7°).

#### Capítulo IV

Este Capítulo trata de los Funcionarios y la coordinación administrativa.

Entre otras cosas, se obliga a los Organismos Coordinadores del Area de Control Integrado a intercambiar la nómina completa de los Funcionarios de los organismos que intervienen en dicha Area, comunicando de inmediato cualquier modificación introducida a la misma.

Asimismo, las autoridades competentes del País Sede se reservan el derecho de solicitar a las autoridades homólogas del País Limítrofe el reemplazo de cualquier Funcionario de este último Estado, que cumpla funciones en el Area de Control Integrado, cuando existan razones justificadas para ello. (artículo 9°).

#### Capítulo V

Preceptúa que los Funcionarios del País Limítrofe que transgredieren la legislación de su propio país en el Area de Control Integrado, en ejercicio o con motivo de sus funciones, serán sometidos a los Tribunales de su Estado y juzgados por las leyes de éste. (artículo 14°).

#### Capítulo VI

Precisa, en su artículo 15°, que la Ruta forma parte integrante del Area de Control Integrado.

Luego, el artículo 16° señala que las personas que transiten en vehículos que hayan sido controlados en los Recintos de Control Integrado por los Funcionarios de ambos Estados y que se dirijan por la Ruta hacia el País Limítrofe, no

podrán adquirir o introducir en dichos vehículos alimentos, mercancías, animales o cargas de cualquier naturaleza durante el trayecto hasta el límite internacional.

En seguida, aclara que las personas que transiten en vehículos por la Ruta, así como las mercaderías, alimentos, animales o cargas de cualquier naturaleza que no se dirijan hacia el País Limítrofe, no serán controlados en los Recintos de Control Integrado por parte de los Funcionarios de ambos países, y quedarán excluidos de la disposición del párrafo anterior, sin perjuicio de la verificación que al efecto se dispone.

En caso de infracción a las normas recién descritas, las autoridades del País Sede efectuarán la incautación de las especies por parte de sus Funcionarios competentes y adoptarán el procedimiento legal que corresponda respecto de quienes resultaren responsables. (artículo 17°).

Finalmente, se establece que toda eventual controversia que surja entre los Funcionarios de ambos países con relación a la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, y que no pueda ser resuelta de común acuerdo por ambos Organismos Coordinadores, será elevada a consideración de los Gobiernos. (artículo 18°).

## Capítulo VII

Este Capítulo trata de los Recintos, Materiales, Equipos y Bienes para el ejercicio de funciones.

Primeramente, se subraya que los Recintos forman parte integrante del Area de Control Integrado. (artículo 19°).

Luego, se estipula que el País Sede pondrá a disposición de los Servicios del País Limítrofe los Recintos donde se llevará a cabo el Control. (artículo 20°).

A continuación, se dispone que mediante los acuerdos citados en el segundo párrafo del artículo 2° (Acuerdos por Canje de Notas entre ambos Estados) se

establecerán también los gastos de construcción y mantenimiento de los edificios del País Sede; los servicios generales, pudiendo acordarse un mecanismo de coparticipación o compensación de los gastos; los horarios en los que atenderán los Recintos, y los demás aspectos que se estimen necesarios. (artículo 21°).

Acto seguido, el Tratado obliga al País Sede a autorizar a título gratuito, la instalación y conservación, por los Servicios competentes del País Limítrofe, de los aparatos de telecomunicación necesarios para el funcionamiento de los Recintos que ocupan los Servicios de este último Estado, su conexión con las instalaciones correspondientes del País Limítrofe, así como el intercambio de comunicaciones directas de sus distintas dependencias, ya sea entre sí, con los Servicios del País Sede, con el País Limítrofe o con el País Sede. (artículo 22°).

Posteriormente, se establece que los materiales necesarios para el desempeño de los Funcionarios del País Limítrofe en el País Sede en razón de su Servicio, se dividirán en dos categorías: a) los que se consumen por el uso, y b) los que no se consumen por el uso.

Se precisa que los materiales de la categoría a), estarán exentos de todo tipo de restricciones de carácter económico, de derechos, tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza a la importación del País Sede. Su importación será formalizada por una lista simple de bienes, suscrita y aprobada por la Aduana correspondiente del País Limítrofe y aprobada por la Aduana correspondiente del País Sede.

A los materiales de la categoría b), que por su naturaleza pueden ser reexportados, les será aplicable el régimen especial de admisión temporal. Dicho régimen especial será formalizado por una lista suscrita y aprobada por la Aduana correspondiente del País Limítrofe y aprobada por la Aduana correspondiente del País Sede. La reexportación de los materiales podrá ser solicitada en cualquier tiempo por el País Limítrofe. (artículo 23°).

## Capítulo VIII

Dispone que el presente Tratado entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de la fecha de la última notificación por la cual las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de sus requisitos constitucionales internos de aprobación. (artículo 24°).

Por último, se prescribe que el Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las Partes. (artículo 25°).

-----

### **Discusión y Votación**

En el seno de la Comisión, la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado precisó que el Tratado guarda relación con la facilitación fronteriza, es decir, sobre cómo puede hacerse un control más expedito en determinados puntos de la frontera. Esto significa modernizar procedimientos y definir cómo se encadena un Servicio con otro en el control fronterizo: Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Policía Internacional, y Carabineros de Chile, cuando corresponda.

El Acuerdo, aclaró, no obliga a situar un Control en un país determinado, tampoco a colocarlo sobre el límite, ni en los dos países de manera contigua o vecina. Ello habrá de precisarse en el momento oportuno.

Agregó que para el cumplimiento del Tratado habrán de adoptarse Acuerdos sucesivos de implementación, ya que aquél no es suficiente por sí solo.

Al respecto, el H. Senador señor Romero expresó que entiende que habría un compromiso de parte del Gobierno en orden a que el Congreso conozca en

forma anticipada cómo se aplicará el sistema en cada caso, compromiso que reconoció la Directora de DIFROL.

La señora Directora añadió que el Sistema de Control Integrado que se visualiza, más que un control único en que en una sola Sede se realicen todos los controles de salida y de ingreso a un país, se trataría de controles diferenciados, de manera que en nuestro territorio se fiscalice todo el ingreso a Chile, mientras que en el territorio argentino, se controle todo el ingreso a Argentina.

Asimismo, acotó, se podría hacer una diferenciación según los usos del Paso.

Precisó que el Tratado establece un marco para trabajar por Acuerdos sucesivos que no tienen por qué ser idénticos; o sea, se puede aplicar, por ejemplo, una modalidad en Los Libertadores, otra en Cardenal Samoré, etc.

En relación con esto último, los HH. Senadores señores Romero y Valdés señalaron que tal criterio les parecía correcto, ya que se trata de distintas realidades.

El H. Senador señor Romero recordó que Chile ha sido un país sanitariamente libre durante muchos años y lo cierto es que tenemos un patrimonio tremendamente fuerte en esta materia, el que merece ser resguardado con especial cuidado. Por esto, estima fundamental que junto con abocarse al estudio de este Tratado, se definan líneas, políticas generales sobre el tema, que queden claramente establecidas en esta Comisión.

Insistió en que no todos los Pasos fronterizos pueden ser abordados de la misma manera, atendidas sus especiales características; por ejemplo, Los Libertadores y Cardenal Samoré tienen un tráfico muy importante, y que cada vez será mayor, en lo relativo a lo vegetal y animal. En este punto, solicitó que se establezca como procedimiento el dar un trato diferenciado a los Pasos fronterizos, según sus peculiaridades.



Por otra parte, continuó, considera fundamental preservar las características de primer puerto terrestre del país de la ciudad de Los Andes, siendo impensable que se haga algo al otro lado de la frontera. Esto, por razones que dicen relación con el tema fito y zoonosanitario, y también por lo relativo al Mercosur y al comercio hacia la Cuenca del Pacífico.

Destacó que tenemos una posición estratégica, por lo que no basta que seamos meros espectadores del tráfico.

A su juicio, además, hay características socio-culturales que deben resguardarse, como por ejemplo, la honestidad que, en el asunto en debate, ha identificado al país.

El H. Senador señor Romero añadió, por último, que debe haber actitudes consecuentes con las definiciones de las políticas que se adopten sobre la materia.

Posteriormente, el Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas indicó que lo más importante es tener claro que el Acuerdo en análisis es un tratado marco, que posibilita nuevos procedimientos más expeditos de fiscalización, pero que no es un instrumento único.

Informó, en otro orden de cosas, que su Servicio ha estado efectuando diversas evaluaciones sobre la atención fronteriza en distintos Pasos, habiéndose advertido que la nuestra es considerablemente superior a la de otros países vecinos.

Al mismo tiempo se evaluó la eficiencia de los servicios en cada país, en lo relativo a ingreso y salida de vehículos, personas, etc., en lo que también quedó en evidencia el mejor pie en que se encuentra Chile en el tema.

Desde ese punto de vista, afirmó, el Tratado es conveniente para nuestra Nación, puesto que va a obligar a los países vecinos a igualar sus servicios

fronterizos con los nuestros, lo que significará que los usuarios chilenos serán mejor atendidos.

Respecto de la integridad de los funcionarios, estima que mientras más simples y rápidos sean los procedimientos y más gente sea la que participe en los mismos, habrá menos posibilidades de actos incorrectos.

Asimismo, recordó que se ha trabajado con Argentina en la integración de procedimientos, existiendo, ya, un documento único para los vehículos.

Ahora bien, desde el punto de vista de la fiscalización, señaló que hay dos temas prioritarios:

Primero, el del tráfico de estupefacientes, en que la Aduana chilena incauta cerca de la mitad de la droga que se decomisa en el país. Resulta, pues, muy conveniente la integración con la Policía argentina, porque obliga a tener procedimientos conjuntos para el control de dichas sustancias.

Segundo, el tema del fraude, incluido tanto los bienes valiosos como lo relativo a lo fito y zoonosanitario. Las infracciones sanitarias, manifestó, pueden ser muy graves y, por ello, es interesante diferenciar entre los distintos Pasos. Por ejemplo, en Integración Austral y en San Sebastián, en que la altura promedio es la misma en los dos territorios y, por lo tanto, las enfermedades son similares, no hay mayor problema de que se atienda en un mismo lugar físico; sin embargo, en aquellos Pasos en que hay riesgo sanitario, la situación se complica.

Finalmente, añadió que en una fase inicial se quiere llevar a cabo planes pilotos con las distintas alternativas en los diversos Pasos, adaptándose a sus condiciones, y manteniendo informado al Congreso Nacional de las decisiones que sobre el particular se adopten.

Acto seguido, el H. Senador señor Romero hizo presente que el planteamiento del Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas coincide, en lo medular, con el suyo, en orden a que en Pasos tan importantes como Los Libertadores y Cardenal Samoré, nuestro país debe necesariamente tener su propia Aduana y su Servicio Agrícola y Ganadero, en territorio chileno. Este, señaló, es un punto que para él es fundamental e intransable. Agregó que sería conveniente recibir periódica información sobre la materia.

El referido señor Senador añadió que de no regularse seriamente el asunto, sería posible la repetición de situaciones como la que afectó a la Provincia de Aconcagua, a causa de la mosca de la fruta, que implicó una pérdida de más de 200 millones de dólares. Podría ocurrir que esta misma plaga paralizara las exportaciones por el puerto de Valparaíso, o bien, que, por ejemplo, la filoxera entrara al país, lo que arruinaría nuestras vides.

El H. Senador señor Romero subrayó, por último, que él considera como una condición sine qua non el que, en los Pasos más importantes, Chile no cederá su posición de Aduana.

Por su parte, el H. Senador señor Gazmuri declaró estar muy satisfecho de que el Acuerdo haya llegado al Congreso Nacional, ya que aborda un tema que figuraba en la agenda bilateral desde los inicios de la década pasada. La facilitación fronteriza, agregó, siempre ha sido una cuestión central, por lo que Chile tiene un interés fundamental en el Tratado, ya que éste se relaciona directamente con el turismo y el comercio.

Es evidente, en su concepto, que debe modernizarse el sistema de tráfico que es muy lento, especialmente, durante el verano.

Por otro lado, estima que la única restricción para la implementación del Tratado es la que se ha señalado, en el sentido de que debemos mantener un rigor en el control fito y zoonosanitario, lo que es esencial desde el punto de vista

del patrimonio del país. Por ello, comparte todo lo que sobre el particular se ha expresado, aclarando que esto no ataca al éxito del Convenio, sino que sólo se refiere a su implementación y a la política y modalidades chilenas al respecto.

Por último, manifestó su complacencia por lo informado por el Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, en cuanto a que nuestros procedimientos están resultando más expeditos que los de nuestros vecinos.

Posteriormente, el Gobernador de la Provincia de Los Andes se refirió al tema y señaló que en su zona tenían ciertas dificultades en la operación del Paso Los Libertadores, tanto por razones climáticas como por el doble trámite que debe hacerse a ambos lados de la frontera, que en muchos casos resulta demasiado lento. Por lo tanto, la propuesta de hacer un control único es una buena solución en la medida que considere una implementación adecuada.

Recordó que en un ejercicio realizado conjuntamente con personal argentino en el referido Paso, se comprobó que es posible hacer un control con una sola detención, y los usuarios se manifestaron bastante satisfechos. No obstante, han llegado a la conclusión de que debe haber un control a ambos lados de la frontera, para que cada país controle lo que ingresa a su territorio.

Agregó que hay Servicios que tienen problemas para hacer un control único, por ejemplo, Policía Internacional.

En general, manifestó compartir el texto del Tratado, aún cuando deberá ser suficientemente explicado a la gente de la zona, que ve en él un eventual motivo de pérdida de puestos de trabajo o un desperfilamiento de la ciudad.

A su turno, el Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes abordó el Convenio desde la perspectiva de Ciudad Puerto que ella tiene, a la luz de los efectos que podría producir el Acuerdo en la economía local y, especialmente, en la mano de obra, ya que cerca del 12% de la fuerza de trabajo del lugar está vinculada a la actividad de

los servicios portuarios, subrayando que la unificación de controles podría afectar negativamente el nivel de empleo en el área.

Luego, señaló que el patrimonio fito y zoosanitario constituye uno de los mayores logros de la economía regional, lo que hace mirar con preocupación la posible entrada de plagas desde Argentina, recordando la situación producida hace algunos años con la mosca de la fruta. Una flexibilización del control aduanero y la posible unificación en el sector argentino, precisó, es una amenaza que debe tenerse presente. Añadió que el Tratado no contempla salvaguardias apropiadas para velar por dicho patrimonio.

Se mostró partidario de implementar, más bien, una integración tecnológica y documental, lo que agilizaría los trámites fronterizos.

Por todo lo anterior, expresó, a nombre del Concejo Municipal de Los Andes, el total rechazo al Tratado en análisis, en sus términos actuales.

Luego, el Director de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores expresó que estamos ante un Acuerdo que podría considerarse un tratado marco, ya que establece una mecánica que es aplicable a todos los Pasos Fronterizos con Argentina. Ahora bien, reconoció que, por su importancia para el país, la situación del Paso Los Libertadores habrá de ser especialmente evaluada por el Gobierno a la hora de aplicar el Convenio.

Asimismo, precisó que, en concepto de su Dirección, el Tratado no afecta la eficacia del control fito y zoosanitario correspondiente.

Acto seguido, los HH. Senadores señores Romero y Valdés coincidieron en que el país, al adoptar un Tratado como éste, debe dejar claramente estipuladas ciertas condiciones básicas sobre la materia.

Por su parte, el H. Senador señor Martínez hizo presente que podría haberse contemplado la dictación de un reglamento binacional, puesto que es la única forma en que un Tratado tan amplio, como el que se analiza, pueda tener líneas bien acotadas.

A su turno, el H. Senador señor Valdés subrayó que el doble control aduanero pasa a ser inútil en la mayor parte de los Pasos Fronterizos. En todo caso, insistió, lo que ingrese a Chile debe ser rigurosamente controlado.

A continuación, el Jefe del Departamento de Servicios de Fronteras de Carabineros de Chile destacó las funciones que le corresponden a su Institución en nuestras zonas limítrofes y subrayó que, respecto del Tratado, mantiene ciertas aprehensiones mientras no se elabore un reglamento para el funcionamiento de los Controles, que contemple, entre otras cosas, normas sobre aspectos tales como el uso de las armas, el uso de uniformes, los procedimientos legales, y otros relacionados con la soberanía nacional.

En seguida, el Jefe Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile describió pormenorizadamente un documento que contiene la opinión técnica de su organismo acerca del Acuerdo en debate, documentación que se encuentra a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

Manifestó que, a partir de 1992, el flujo migratorio nacional se ha ido incrementando progresivamente, alcanzando su máxima durante 1998, con un registro de 6.628.624 personas que entraron y salieron del país, un 44% de las cuales transitaron a través de los controles migratorios aéreos, un 2% a través de los marítimos, y un 54% por los terrestres. En el mismo período de 1998, agregó, de un total de 3.539.557 personas que transitaron por los controles migratorios terrestres, un 14% lo hizo por la frontera chileno-peruana, un 9% por la chileno-boliviana y un 77% por la chileno-argentina.

Cabe destacar que el documento aludido concluye señalando la opinión favorable de la Institución acerca del Tratado, ya que, en su concepto, los controles integrados permitirán avanzar en el camino de la integración física y dinámica fronteriza, tendiente a crear condiciones favorables de facilitación al tránsito de personas y al tráfico de bienes.

Por su parte, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sostuvo que el objetivo del Acuerdo es avanzar en la facilitación fronteriza, pero manteniendo la seguridad en los controles correspondientes.

Hizo hincapié en que cada Paso fronterizo tiene una realidad diferente, lo que implica soluciones con matices distintos respecto de cada uno de ellos. Por ejemplo, acotó, en el caso de los Pasos Los Libertadores y Cardenal Samoré, su Servicio ha observado que lo más lógico es que existan dos controles, donde cada país fiscalice lo que ingresa a él.

En cuanto al tema del riesgo sanitario, expresó que la situación argentina ha mejorado en los últimos años, lo que, en todo caso, no implica que el S.A.G. haya flexibilizado sus revisiones.

Con posterioridad, la señora Directora de DIFROL informó que se han efectuado a la fecha diversas simulaciones para saber cómo operaría el sistema. Así, durante dos años seguidos se han realizado ocho ejercicios que han demostrado que para Chile es ampliamente conveniente un control integrado, ya que se trata de un país que de norte a sur tiene una concepción integral y nacional, con Servicios públicos que se han ido acostumbrando a trabajar coordinadamente.

Agregó que dichos ejercicios han permitido advertir ciertas deficiencias en cuanto a que no todos los puntos fronterizos actúan como complejos, esto es, como una unidad integrada. También ha quedado claro que no estamos en condiciones de asumir un control integrado en todos dichos puntos, ya que no hay instalaciones ni infraestructura suficientes en todos ellos, o requieren de modificaciones mayores, como es el

caso del Paso Los Libertadores que, en consecuencia, no está apto para un control integrado, sino sólo para simulaciones de corta duración, especialmente considerando que su infraestructura no es la adecuada para el flujo vehicular que debe soportar.

Otros Pasos, aclaró, sí estarían aptos para un control integrado, como es el caso de Cardenal Samoré, Integración Austral y Huemules.

Luego, el H. Senador señor Gazmuri manifestó su preocupación de que el Tratado no pueda implementarse, por el momento, en el Paso Los Libertadores, que es el que tiene mayor tráfico, especialmente desde la perspectiva turística.

Acto seguido, la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado sostuvo que el Tratado fue concebido originalmente para que rigiera en dicho Paso. De todas formas, precisó, se podrían estudiar, a su respecto, fórmulas de aplicación parcial o por temporadas.

El H. Senador señor Valdés manifestó su conformidad con esta última idea. Reiteró, no obstante, su creciente preocupación por la vetustez del referido Paso fronterizo, particularmente en consideración a la importancia de nuestras exportaciones a Argentina y Brasil, y al flujo turístico hacia nuestra Nación. Lo anterior amerita, a su juicio, la existencia de un plan especial de inversión para el Paso Los Libertadores.

En seguida, el H. Senador señor Romero hizo suyas las prevenciones y reservas del H. Senador señor Valdés y recordó que, personalmente, en muchas oportunidades, ha planteado al Ejecutivo su preocupación sobre la materia.

Por lo anterior, el H. Senador señor Romero recabó el acuerdo de la Comisión para oficiar a S.E. el Presidente de la República y a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en orden a hacer presente la inquietud por la inadecuada infraestructura que presenta el Paso Los Libertadores, especialmente considerando su enorme importancia para la economía del país. Por ello, la Comisión acordó pedir al Primer Mandatario que se sirva disponer el estudio de



las medidas necesarias para dotar al referido Paso de las dependencias requeridas para optimizar su funcionamiento.

Asimismo, acordó solicitarle la priorización de la construcción de la nueva Aduana proyectada en la zona de El Sauce, Provincia de Los Andes.

-----

Vuestra Comisión, una vez analizadas las normas del Tratado en informe, acogió la iniciativa que tuvisteis a bien encomendar a su estudio, en general y particular.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, HH. Senadores señores Bombal, Gazmuri, Romero y Valdés, **que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo tenor es el siguiente:**

**"PROYECTO DE ACUERDO:**

**"Artículo único.-** Apruébase el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago, el 8 de agosto de 1997."."

-----

Acordado en sesiones de fechas 14 de septiembre y 13 de octubre de 1999, y 11 de julio de 2000, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Romero Pizarro (Presidente), Gabriel Valdés Subercaseaux (Presidente), Jaime Gazmuri

Mujica (Presidente Accidental), Carlos Bombal Otaegui (Andrés Chadwick Piñera) (Antonio Horvath Kiss) y Jorge Martínez Busch.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 2000.

**(FDO.): SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO**  
**Secretario**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL TRATADO ENTRE CHILE Y ARGENTINA SOBRE CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA (2271-10)**

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago, el 8 de agosto de 1997.

A las sesiones en que vuestra Comisión de Hacienda consideró este proyecto de acuerdo, asistieron la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, doña María Teresa Infante, y el Director de Fronteras, don Anselmo Pommès.

Cabe advertir que el proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación, técnica en la materia, la cual lo aprobó por unanimidad.

---

Se hace presente que por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión os propone discutir esta iniciativa en general y particular a la vez.

- - -

El Convenio en estudio pretende mejorar las condiciones del tránsito fronterizo de personas y el tráfico de vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera común entre Chile y Argentina, regulando los controles de entrada y de salida preferentemente en un solo recinto.

El Tratado consta de un preámbulo y de VIII capítulos en los cuales se distribuyen los 25 artículos que lo conforman.

En el Capítulo I “Definiciones”, especial interés reviste la creación del mecanismo de Control Integrado - concepto nuevo en nuestra legislación -, que se define como la actividad realizada en uno o más lugares, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma secuencial y, dentro de lo posible, simultánea, por los funcionarios de ambos Estados que intervienen en el Control.

Asimismo, el Area de Control Integrado está formada tanto por los recintos en donde se llevará a cabo la actividad de control como por la ruta comprendida entre aquéllos y la línea limítrofe internacional entre el País Sede y el País Limítrofe. Para estos efectos, País Sede es aquél en cuyo territorio se encuentra asentado el área de control integrado y País Limítrofe, el otro Estado. La Ruta forma parte del área de control integrado

El Capítulo II contempla la posibilidad de establecer recintos (conjunto de bienes muebles e inmuebles afectos al Area de Control Integrado) en un solo lado de la frontera o en ambos lados; los funcionarios que ejercerán control; el régimen que

seguirán las mercancías provenientes de uno de los dos países cuando sean rechazadas por los funcionarios del otro y la facultad que se entrega a los respectivos organismos nacionales de control de frontera para proponer la celebración de acuerdos que tengan por objeto facilitar la aplicación del Tratado.

Se trata de un control sucesivo o secuencial de los servicios de ambos países. El control del país de salida culminará antes del control del país de entrada.

El Capítulo III, relativo a la percepción de tributos, tasas y otros gravámenes, dispone en su artículo 7º, que los organismos de cada estado están facultados para percibir el importe de los mismos en el área de control integrado, conforme a sus legislaciones internas, recaudaciones que podrán trasladarse y transferirse directa y libremente.

El Capítulo IV trata de los funcionarios y la coordinación administrativa, estableciendo la obligación del País Sede de otorgar protección y ayuda a los funcionarios del País Limítrofe.

El Capítulo V se refiere a los delitos e infracciones cometidos por los funcionarios en las Areas de Control Integrado, estableciendo que los funcionarios del País Limítrofe que transgredieren la legislación de su propio país en esa Area, en ejercicio o con motivo de sus funciones, serán sometidos a los Tribunales de su Estado y juzgados por sus propias leyes.

El Capítulo VI dice relación con “la Ruta”, es decir, la vía terrestre comprendida entre los Recintos y la Línea Limítrofe Internacional entre el País Sede y el País Limítrofe, en el cual el control de la seguridad corresponderá a los funcionarios competentes del País Sede.

El Capítulo VII hace referencia a los Recintos, Materiales, Equipos y Bienes para el ejercicio de funciones.

Por último, el Capítulo VIII trata de la vigencia y duración del Tratado, estableciendo que éste entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de la fecha de la última notificación por la cual las Partes se hayan comunicado en cumplimiento de sus requisitos constitucionales internos de aprobación. Asimismo, este Convenio tendrá duración indefinida y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, denuncia que entrará en vigor seis meses después de la recepción por la otra Parte de su notificación efectuada por la vía diplomática.

- - -

La Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado, doña María Teresa Infante, explicó que el Tratado en cuestión constituye un Convenio Marco por el que se autoriza a los Gobiernos de Chile y Argentina para establecer Recintos para el Control Integrado, debiendo celebrarse acuerdos específicos mediante el Canje de Notas que delimiten las Areas de Control Integrado y establezcan los gastos de construcción y mantenimiento de los edificios del País Sede. En el funcionamiento práctico, el Control Integrado significa que en el mismo Recinto hay servicios públicos de los dos países que realizan esas tareas. En una primera etapa, se estudiaría la posibilidad de homologar pasos y procedimientos, especialmente en materia de horarios y de mejoramiento de días, en los Pasos Los Libertadores, Jama, Sico, Cardenal Samoré, Integración Austral, San Sebastián y Paso Huemules.

#### **Artículos de competencia de la Comisión de Hacienda.**

La Comisión analizó los artículos 5º, 7º, 16, 21, 22, y 23, a saber:

El artículo 5º establece que las mercancías provenientes de uno de los dos países, que sean rechazadas por los funcionarios del otro durante el control

pertinente o que, luego de éste, sean devueltas al país de origen a petición del responsable de ellas, no estarán sometidas a las reglas relativas a la exportación ni a los controles del otro país.

Asimismo, no podrá impedirse el regreso al país de salida, a las personas o mercancías que hayan sido rechazadas por los funcionarios del país de entrada, o cuya salida del País Limítrofe lo haya sido por los funcionarios de esta país.

El artículo 7° señala que los organismos de cada Estado quedan facultados para percibir, en el área de Control Integrado, el importe de los tributos, tasas y otros gravámenes, conforme a sus respectivas legislaciones vigentes. Agrega que las recaudaciones percibidas por el País Limítrofe serán trasladadas y transferidas, directa y libremente, por los organismos competentes de ese Estado.

El artículo 16 indica que las personas que transiten en vehículos que hayan sido controlados en los Recintos de Control Integrado por los funcionarios de ambos Estados y que se dirijan por la Ruta hacia el País Limítrofe, no podrán adquirir o introducir en dichos vehículos alimentos, mercancías, animales o cargas de cualquier naturaleza durante el trayecto hasta el límite internacional.

La misma disposición señala que las personas que transiten en vehículos por la ruta, así como las mercaderías, alimentos, animales o cargas de cualquier naturaleza que no se dirijan hacia el País Limítrofe, no serán controlados en los Recintos de Control Integrado por parte de los funcionarios de ambos países, y quedarán excluidos de las disposición del párrafo anterior.

El artículo 21 establece que mediante los acuerdos citados en el segundo párrafo del artículo 2° (se refiere a los acuerdos por Canje de Notas entre ambos Estados, relativos al establecimiento, traslado, modificación o supresión de Recintos), se fijarán los gastos de construcción y mantenimiento de los edificios del País Sede; los servicios generales, pudiendo acordarse un mecanismo de coparticipación o compensación

de los gastos; los horarios en los que atenderán los Recintos, y los demás aspectos que se estimen necesarios.

El artículo 22 señala que el País Sede autorizará a título gratuito, la instalación y conservación, por los Servicios competentes del País Limítrofe, de los aparatos de telecomunicación necesarios para el funcionamiento de los Recintos que ocupan los Servicios de este último Estado, su conexión con la instalaciones correspondientes del País Limítrofe, así como el intercambio de comunicaciones directas de sus distintas dependencias, ya sea entre sí, con los Servicios del País Sede, con el País Limítrofe o con el País Sede.

El artículo 23 prescribe que los materiales necesarios para el desempeño de los funcionarios del País Limítrofe en el País Sede en razón de su servicio, se dividirán en dos categorías:

a) los que se consumen por el uso, los cuales estarán exentos de derechos, tasas, impuestos y gravámenes a la importación de cualquier naturaleza a la importación del País Sede, y

b) los que no se consumen por el uso y que, por su naturaleza, puedan ser reexportados, a los cuales se les aplicará el régimen especial de admisión temporal. Su reexportación podrá ser solicitada en cualquier tiempo por el País Limítrofe.

- La Comisión aprobó el proyecto de acuerdo en estudio, por unanimidad, con los votos de los HH. Senadores señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Carlos Ominami y Francisco Prat.

## **FINANCIAMIENTO**



El Director de Fronteras manifestó que, respecto de lo dispuesto en los numerales a) y b) del artículo 21 del Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, cabe consignar lo siguiente:

1.- No hay gastos previstos al efecto en el presupuesto de este año (2001).

2.- Los gastos que pudieran generarse a futuro se canalizarán, siguiendo los procedimientos corrientes, hacia los presupuestos de la Nación correspondientes a cada año. De todos modos, previo a cualquier consideración sobre la materia, será necesario que el Tratado entre en vigor y que se cumpla a cabalidad lo señalado en el segundo párrafo del artículo 2º del mismo, esto es que ambos países por vía de acuerdos formalizados mediante canje de notas identifiquen primero cuáles serán los pasos fronterizos habilitados en los que se aplicará la modalidad de control integrado, cuáles serán, para dichos pasos, las áreas de control integrado y sus respectivos recintos, así como cuál se desempeñará, en cada caso, como país sede.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación.

- - -

El texto del proyecto de acuerdo despachado es del siguiente tenor:

**PROYECTO DE ACUERDO:**

"Artículo único.- Apruébase el Tratado entre la República de Chile y la República Argentina sobre Controles Integrados de Frontera, suscrito en Santiago, el 8 de agosto de 1997."

---

Acordado en sesiones realizadas los días 9 de agosto de 2000 y 10 de enero de 2001, con asistencia de los HH. Senadores señor Carlos Ominami (Presidente), señora Evelyn Matthei y señores Edgardo Boeninger, Alejandro Foxley y Francisco Prat.

---

Sala de la Comisión, a 6 de marzo de 2001.

**(FDO.): CÉSAR BERGUÑO BENAVENTE**

**Secretario de la Comisión.**

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE REEMPLAZA EL TÍTULO IV DE LA LEY N° 18.168, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, REFERIDO AL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (2436-15)**

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros respecto de las indicaciones presentadas al proyecto de ley de la referencia, originado en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”, el día 6 de Marzo de 2001.

-----

Hacemos presente que la Sala de esta Corporación con fecha 23 de Enero del año en curso, aprobó en general este proyecto de ley

También cabe hacer presente que vuestra Comisión, al estudiar en particular este proyecto de ley, estimo que no contiene materias propias de la competencia de la Comisión de Hacienda, razón por la cual propone a la Sala disponer se omita este trámite.

-----

A la sesión en que se discutió este proyecto de ley, además de los miembros titulares de la Comisión, asistió el H. Senador señor Pizarro.

Concurrieron, también, a esta sesión, el señor Subsecretario de Telecomunicaciones, don Christian Nicolai; el señor Jefe de la División Jurídica de esa Subsecretaría, don Jaime Prado y la señora Jefa del Departamento Acceso Universal de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, doña Daniela Vergara.

-----

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

**I.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones:** Artículos 28 C; 28 G; 28 H y 28 I.

**II.- Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas:** Artículo 28 A y 28 B.

**III.- Artículos que sólo han sido objeto de indicaciones rechazadas:** Artículo 28 D y 28 F.

**IV.- Indicaciones aprobadas:** Las signadas con los números 1, 2, 3 y 4.

**V.- Indicaciones aprobadas con modificaciones:** No hay.

**VI.- Indicaciones rechazadas:** Las signadas con los números 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

**VII.- Indicaciones retiradas:** No hay.

**VIII.- Indicaciones declaradas inadmisibles:** 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

-----

Con el objeto de facilitar la discusión en la Sala, a continuación, pasamos a efectuar en el orden en que figuran los artículos contenidos en el artículo único del proyecto, una relación de las 19 indicaciones presentadas al texto aprobado en general por el H. Senado y de los artículos en que inciden, consignando los acuerdos adoptados al respecto.

### **ARTICULO UNICO**

El proyecto se encuentra estructurado sobre la base de un artículo único que sustituye el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, relativo al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y comprende los artículos 28 A a 28 I.

#### **Artículo 28 A**

Dispone la creación del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por un período de diez años, contado desde la entrada en vigencia de esta iniciativa legal. Este Fondo tendrá por objeto promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos.

Su inciso segundo agrega que este Fondo estará constituido por los aportes que le asignen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.

#### **Indicación N° 1**

Del H. Senador señor Páez, para reemplazar el punto final (.) del inciso primero por una coma (,) agregando la frase “especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.”.

En discusión esta indicación se señaló que el objeto de la creación del Fondo ha sido promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones. Su ámbito de aplicación es en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos.

La indicación precisa este ámbito de aplicación especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.

- Sometida a votación esta indicación fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de vuestra Comisión, HH. Senadores señores Fernández, Lagos, Páez y Zurita.

- Puesto en votación este artículo, fue aprobado con la enmienda señalada, con la misma votación anterior.

#### **Artículo 28 B**

Prescribe que el Fondo será administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y estará integrado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá, y por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Hacienda; de Planificación y Cooperación; Secretario General de la Presidencia; de Educación, y de Salud, o sus representantes, y por tres profesionales con experiencia en el área de telecomunicaciones y vinculados a las diversas regiones del país, que serán designados por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subsecretario de Telecomunicaciones.

#### **Indicaciones N°s 2, 3 y 4**

2.- De los HH. Senadores señores Bombal, Larraín y Urenda, 3.- Bombal, Larraín y Prat, y 4.- Bombal, Fernández, Larraín y Stange, para suprimir, en el inciso primero, los términos "Secretario General de la Presidencia; de Educación, y de Salud".

Durante la discusión de estas indicaciones se señaló que tienen por finalidad mantener la composición actual de este Consejo, ya que un cambio en su integración permitiría introducir elementos sectoriales, lo que constituiría una posible distorsión de sus decisiones, ya que le corresponde a este Consejo, de manera genérica administrar este Fondo y en particular asignar los proyectos y los subsidios. De acuerdo con lo anterior, no es conveniente que los sectores involucrados puedan llegar a determinar y condicionar la entrega de un subsidio al sector que representan. La integración del Consejo debe ser sobre la base de ministerios o autoridades de carácter general y no sectorial.

Se contraargumentó que la modificación de la actual composición del Consejo que se hace a través de este proyecto de ley incorporando a los Ministros de Educación, Salud y Secretario General de la Presidencia, tiene por finalidad asegurar una mejor coordinación con aquellos sectores del Ejecutivo cuyos programas sociales puedan verse potenciados debido a la existencia de la infraestructura de telecomunicaciones, como es el caso de los proyectos de telemedicina y teleeducación.

- Puesta en votación estas indicaciones fueron aprobadas con los votos de los HH. Senadores señores Fernández y Lagos; y con el voto en contra del H. Senador señor Zurita.

- En votación este artículo, fue aprobado con la enmienda señalada, con los votos de los HH. Senadores señores Fernández y Lagos, y con el voto en contra del H. Senador señor Zurita.

#### **Artículo 28 D**



En su inciso primero indica los tipos de proyectos subsidiables o licitables que se considerarán dentro del programa anual de proyectos, a saber:

- a) Teléfonos públicos o centros de llamadas.
- b) Telecentros comunitarios de información, y
- c) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficien directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

El inciso segundo dispone que los proyectos podrán complementarse con líneas de abonados y otras prestaciones no afectas a subsidio.

#### **Indicaciones N°s 5, 6 y 7**

De los HH. Senadores señores Bombal, Larraín y Urenda, 6.- Bombal, Larraín y Prat, y 7.- Bombal, Fernández, Larraín y Stange, para intercalar en el inciso primero, a continuación de la letra b), una letra nueva, que dispone que los servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, sean emisiones sonoras, de televisión abierta o limitada, o de otro género, especialmente los servicios de radiodifusión de mínima cobertura definidos en el inciso segundo de la letra a) del artículo 3° de esta ley.

El Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, expresó que los servicios a que se refieren estas indicaciones están comprendidos en la letra c) de este artículo, por lo que sería redundante incluirla.

El H. Senador señor Zurita manifestó que estas indicaciones se apartan de las ideas matrices del proyecto.

En seguida, el H. Senador señor Fernández solicitó dejar expresa constancia que estas indicaciones se rechazan por estar comprendidas dentro de la letra c) del artículo 28 D.

- Puestas en votación estas indicaciones fueron rechazadas por tres votos en contra y un voto a favor. Votaron por su rechazo los HH. Senadores señores Lagos, Páez y Zurita y por su aprobación el H. Senador señor Fernández.

- Puesto en votación este artículo, fue aprobado, sin enmiendas, con la misma votación anterior.

### **Artículo 28 E**

En su inciso primero enumera las funciones que corresponderán al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Su inciso segundo faculta al Consejo para requerir a las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo, los antecedentes que estime necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En discusión este artículo, se planteó en el seno de vuestra Comisión, como cuestión previa, que las indicaciones presentadas a esta norma dicen relación con las funciones del Consejo y que de acuerdo con el artículo 62 N° 2 de la Carta Fundamental corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos, de las empresas del Estado o municipales, suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones.

En mérito a lo anterior, las indicaciones signadas con los número 8 a 13 presentadas a este artículo, fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión, H. Senador señor Lagos, por incidir en materias de iniciativa exclusiva del

Presidente de la República, en conformidad a lo establecido en la norma anteriormente transcrita.

- Puesto en votación este artículo, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, HH. Senadores señores Fernández, Lagos, Páez y Zurita.

No obstante, vuestra Comisión debatió las indicaciones presentadas con el objeto de que el Ejecutivo, si lo estima conveniente, pueda patrocinarlas.

Dichas indicaciones son las signadas con los números 8 a 13, y se pasan a analizar a continuación.

#### **Indicación N°8**

De los HH. Senadores señores Cantero y Ríos, para reemplazar, en el inciso segundo, la expresión "podrá requerir" por "requerirá".

Esta indicación tiene por finalidad reemplazar una función del Consejo que es de carácter facultativo "podrá requerir" por una imperativa "requerirá".

En efecto, se le otorgaría un carácter imperativo a la consulta del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de requerir a las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo, los antecedentes que estime necesarios.

#### **Indicaciones N°s 9, 10 y 11**

De los HH. Senadores señores Bombal, Larraín y Urenda, 10.- Bombal, Larraín y Prat, y 11.- Bombal, Fernández, Larraín y Stange, para intercalar, en el inciso segundo, a continuación de la palabra "requerir", la frase "de los Ministerios que no se hallen representados en él y".

Respecto de estas indicaciones el Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, precisó que aumentar el número de Ministerios a los cuales se deberá requerir opinión retardará y hará más complejo el proceso, más aún si la consulta será obligatoria, imponiéndose una carga adicional. Además, las indicaciones incorporan a Ministerios que no están contemplados en el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

#### **Indicación N° 12**

De los HH. Senadores señores Cantero y Ríos, para suprimir, en el inciso segundo, la frase "o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo".

El Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, señaló que el Ejecutivo considera importante conocer la opinión de los Secretarios Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el Consejo, porque éstos tienen un conocimiento directo de la región y de sus necesidades de telecomunicaciones, por lo que agilizan el proceso de consulta.

#### **Indicación N° 13**

De los HH. Senadores señores Cantero y Ríos, para sustituir, en el inciso segundo, la frase "los antecedentes que estime necesarios" por "sus planes y programas de comunicaciones en su territorio o por cumplir con sus respectivos programas de desarrollo".

El Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, manifestó que la redacción propuesta en la indicación referida es muy restrictiva y limita las facultades del Consejo de solicitar la información que estime pertinente para la adecuada adopción de decisiones y cumplimiento de las funciones especificadas en el mismo artículo 28 E. Por otra parte, los planes y programas a que se refiere esta indicación estarían incluidos en la facultad del Consejo para requerir a las autoridades regionales, provinciales o

comunales, sea en forma directa, o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas los antecedentes que estime necesarios.

- Reiteramos, que estas indicaciones fueron declaradas inadmisibles por el Presidente de la Comisión, H. Senador señor Lagos, por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Carta Fundamental.

#### **Artículo 28 F**

Su inciso primero indica las menciones que deberán contener las bases de los concursos públicos de los proyectos que postulen al programa anual de proyectos subsidiables o licitables de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Su inciso segundo permite la participación de personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones. No obstante lo anterior, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo mediante sociedades anónimas, que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin embargo, la exigencia anterior no se aplicará a las concesionarias de servicio público telefónico que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título.

Su inciso tercero prescribe que los proyectos serán asignados a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez. Agrega que en caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales; de persistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los

servicios. De no resolverse la asignación de acuerdo a las normas anteriores, ésta será definida mediante sorteo.

#### **Indicaciones N°s 14, 15 y 16**

14.- De los HH. Senadores señores Bombal, Larraín y Urenda, 15.- Bombal, Larraín y Prat, y 16.- Bombal, Fernández, Larraín y Stange, para reemplazar la oración final del inciso primero por otra que determina que en todo caso, las bases deberán señalar, a lo menos, lo siguiente: la zona de servicio mínima; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios de dicha zona mínima, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio; el monto máximo del subsidio y el tipo de emisión, tratándose de servicios de telecomunicaciones de libre recepción o de radiodifusión cuyas transmisiones están destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, incluidos los servicios de radiodifusión de mínima cobertura:".

El Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, señaló que estas indicaciones se refieren a servicios que ya se encuentran incluidos en la letra c) del artículo 28 D.

- Puestas en votación estas indicaciones, fueron rechazadas por 3 votos a favor y uno en contra. Votaron por su rechazo los HH. Senadores señores Lagos, Páez y Zurita; y por su aprobación el H. Senador señor Fernández.

#### **Indicaciones N°s 17, 18 y 19**

17.- De los HH. Senadores señores Bombal, Larraín y Urenda, 18.- Bombal, Larraín y Prat, y 19.- Bombal, Fernández, Larraín y Stange, para sustituir la oración final del inciso segundo por otra que exime de esta exigencia a los concesionarios de servicios regulados por esta iniciativa legal y a los de servicios abiertos o limitados de televisión, que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título.

El Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Christian Nicolai, expresó que la redacción actual del proyecto de ley sólo excluye de dicha obligación a las concesionarias de servicio público telefónico que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título y en el evento que se aprobaran las indicaciones en estudio, ello afectaría la fiscalización y transparencia del proceso al eximir de esta obligación a todas las concesionarias de servicios de telecomunicaciones regulados por esta ley

- Puestas en votación estas indicaciones, fueron rechazadas por 3 votos a favor y uno en contra. Votaron por su rechazo los HH. Senadores señores Lagos, Páez y Zurita; y por su aprobación el H. Senador señor Fernández.

- Puesto en votación este artículo, fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, HH. Senadores señores Fernández, Lagos, Páez y Zurita.

-----

## **MODIFICACIONES**

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene a honra proponeros las siguientes modificaciones al proyecto que el H. Senado aprobara en general.

## **ARTICULO UNICO**

### **ARTICULO 28 A**

---Reemplazar, en el inciso primero, el punto final (.) por una coma (,), y agregar la frase “especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.”. (**Aprobada 4x0**)

#### **ARTICULO 28 B**

---Suprimir, en el inciso primero, los términos “Secretario General de la Presidencia; de Educación, y de Salud.”. (**Aprobada 2x1**)

-----

#### **TEXTO DEL PROYECTO**

En virtud de las modificaciones anteriores el proyecto de ley queda como sigue:

#### **PROYECTO DE LEY:**

"**Artículo único.**- Sustitúyese el Título IV de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, por el siguiente, nuevo:

#### **"TÍTULO IV.**

**Del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.**

**Artículo 28 A.-** Créase el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Fondo", por un período de diez años, contado desde la entrada en vigencia de esta ley, con objeto de promover el aumento de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, **especialmente respecto de localidades ubicadas en zonas geográficas extremas o aisladas.**



El Fondo estará constituido por los aportes que se le asignen anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público, sin perjuicio de que pueda recibir otros aportes.

**Artículo 28 B.-** El Fondo será administrado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "el Consejo", integrado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien lo presidirá, y por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Hacienda; de Planificación y Cooperación; o sus representantes, y por tres profesionales con experiencia en el área de telecomunicaciones y vinculados a las diversas regiones del país, que serán designados por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo del Consejo será el Subsecretario de Telecomunicaciones, quien tendrá a su cargo las actas de las sesiones y la calidad de ministro de fe.

En caso de ausencia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presidirá la sesión el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción o su representante. En caso de empate en las votaciones para tomar acuerdo, resolverá quien presida la respectiva sesión.

**Artículo 28 C.-** La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en base a las solicitudes específicas de proyectos de telecomunicaciones que reciba, elaborará, con la debida antelación, un programa anual de proyectos subsidiables, el que pondrá a disposición del Consejo, acompañado de las evaluaciones técnico-económicas de los mismos y de sus respectivas prioridades sociales.

Asimismo, la Subsecretaría de Telecomunicaciones podrá considerar proyectos para ser licitados dentro del programa anual. En tal caso, las bases de licitación contemplarán el establecimiento de garantías que aseguren la adecuada y completa

ejecución del proyecto, como también su óptimo funcionamiento y operación y, de ser procedente, el monto mínimo de la licitación.

Para los efectos de proceder a la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables o licitables, la Subsecretaría de Telecomunicaciones requerirá previamente a las municipalidades que informen sobre las necesidades de telecomunicaciones que afecten a la comuna respectiva.

**Artículo 28 D.-** El programa anual de proyectos subsidiables o licitables, mencionado en el artículo anterior, considerará los siguientes tipos de proyectos:

- a) Teléfonos públicos o centros de llamadas.
- b) Telecentros comunitarios de información.
- c) Cualquier otro servicio de telecomunicaciones que beneficie directamente a la comunidad en la cual habrá de operar.

Los proyectos podrán complementarse con líneas de abonados y otras prestaciones no afectas a subsidio.

**Artículo 28 E.-** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Definir anualmente los criterios o pautas que se deberán considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones al evaluar los proyectos.
- 2) Establecer el programa anual de proyectos subsidiables o licitables, sus prioridades y los subsidios para su ejecución, oyendo previamente a las asociaciones de municipalidades.

3) Asignar, por concurso público, los proyectos y los subsidios para su ejecución.

4) Preparar y difundir la memoria anual de actividades.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo podrá requerir a las autoridades regionales, provinciales o comunales, directamente o a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de los ministerios representados en el mismo, los antecedentes que estime necesarios.

**Artículo 28 F.-** Las bases de los concursos públicos especificarán los requisitos, las características y el contenido del correspondiente proyecto, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes. En todo caso, las bases deberán señalar, a lo menos, lo siguiente: la zona de servicio mínima; las tarifas máximas que se podrán aplicar a los usuarios dentro de dicha zona mínima, incluidas sus cláusulas de indexación; los plazos para la ejecución de las obras y la iniciación del servicio, y el monto máximo del subsidio.

Podrán presentarse al concurso las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. Sin embargo, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo a través de sociedades anónimas, las que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Sin embargo, lo anterior no será aplicable a aquellas concesionarias de servicio público telefónico que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en conformidad a este Título.

Los proyectos serán asignados a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio

por una sola vez. En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de prestaciones adicionales. De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio de los servicios. De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

**Artículo 28 G.-** Asignado un proyecto, el Consejo remitirá los antecedentes respectivos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que deberá tramitar las concesiones, permisos o licencias, según corresponda, dentro del plazo de sesenta días, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de este Título.

**Artículo 28 H.-** Los subsidios que establece este Título se financiarán con los recursos del Fondo y se pagarán a través del Servicio de Tesorerías, en la forma que determine el reglamento.

Estos subsidios no constituirán renta para sus beneficiarios.

**Artículo 28 I.-** El reglamento de este Título será aprobado por decreto supremo emanado del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda. Establecerá las normas de funcionamiento del Consejo; la forma de designación y requisitos que deberán reunir los consejeros designados por el Presidente de la República; el mecanismo de nominación de los representantes de los ministros ante el Consejo; las normas a que se someterá la Subsecretaría de Telecomunicaciones en la elaboración del programa anual de proyectos subsidiables y en la evaluación técnico-económica de las proposiciones presentadas; las normas que regularán los concursos, en especial sus bases; la forma de pagar los subsidios, y toda otra norma necesaria para la adecuada operación del Fondo."."

-----

Acordado en sesión celebrada el día de hoy, Miércoles 14 de Marzo de 2001, con asistencia de sus miembros HH. Senadores señores Lagos (Presidente), Fernández, Páez y Zurita.

Sala de la Comisión, a 14 de Marzo de 2001.

**(FDO.): ANA MARIA JARAMILLO FUENZALIDA,**  
Abogado Secretario de Comisiones